BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, lunes 23 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6065

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Extensión del servicio de telegramas diferidos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente, referente a la extensión del servicio de telegramas diferidos a las Oficinas de la Compañía Amazonas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciendo extensivo a la Compañía Amazonas en el Brasil, el servicio de telegramas diferidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Pensiones y jubilaciones

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a jubilaciones y pensiones civiles; atento lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349, y sus complementarias Nros. 4370, 5143, 6007 y 7497, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre del año 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha Enero 20 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25) moneda nacional, a Dª Mercedes Ortiz de Andrés, viuda del ex jubilado, D. Gregorio de Andrés, (Expediente Nº 2922-C-913).

b) La de fecha Enero 15 ppdo., acordando jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 56,10) moneda nacional, al Cabo de Policía de la Capital, D. Pedro López, (Expediente Nº 661-C-914).

c) La de fecha Enero 15 ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, al Agente de Policía de la Capital, don Alejandro Von Nordheim, (Expediente Nº 662-C-914).

d) La de fecha 15 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85,50) moneda nacional, a don Benigno Quevedo, empleao de Coreos y Telégrafos, (Expediente Nº 708-C-914).

e) La de fecha Enero 20 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trece pesos con veintitrés centavos ($ 13,23) moneda nacional, a Dª María G. de Pérez, y a D. Antonio, Dª Carmen Donata y D. Tomás Alfredo Pérez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Pérez, (Expediente número 799-C-914).

f) La de fecha Enero 20 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,40)moneda nacional, a Dª María F. de Obertello, madre del ex jubilado don Juan Obertello, (Expediente número 800-C-914).

g) La de fecha Enero 20 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 34,50) moneda nacional, a Dª. Amalia, Dª. Dionisia, don Miguel, Dª. Celia, D. Andrés y Dª. Jorgelina Rodríguez, hijos naturales del ex Agente de Policía, D. Dionisio Rodríguez, (Expediente Nº 801-C-914).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Viñas de Rivero Catalina. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto este expediente referente al pedido de pensión que se hace para la viuda e hijos de D. Ramón Rivero, ex Agente de Policía de la Pampa Central, y

Considerando:

a) Que la recurrente comprueba su carácter de viuda de D. Ramón Rivero, como asimismo el de sus hijos.

b) Que el ex Agente Ramón Rivero, falleció a consecuencia de heridas recibidas en un acto del servicio.

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a Dª. Catalina Viñas de Rivero, y a sus hijos Ramón Justiniano, Ruperto Raimundo y Paulino, viuda e hijos legítimos de don Ramón Rivero, ex Agente de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235, llamada de amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de pase a las bulas que instituyen a Monseñor Marcos Zapata, Obispo titular de Castabala y Auxiliar de Cuyo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vistas las bulas expedidas por su Santidad Pío X, instituyendo a Monseñor Marcos Zapata, Obispo titular de Castabala y Auxiliar de Cuyo, y, habiendo prestado la Suprema Corte de Justicia Federal, el acuerdo que prescribe el Art. 86, Inciso 9 de la Constitución Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase a las bulas expedidas en Roma por su Santidad Pío X, con fecha 30 de Mayo del año 1913, en cuanto se instituye a Monseñor Marcos Zapata, Obispo titular de Castabala y Auxiliar de Cuyo.

Art. 2º Devuélvase las bulas originales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Licencia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vista la nota de la Legación de la República en el Perú y en el Ecuador, Nº 31, de 10 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Conceder licencia ordinaria de cuatro meses con goce de sueldo, para venir a la República, al Secretario de Primera Clase de la Legación en el Perú y en el Ecuador, D. Julio E. Portela.

Comuníquese a quienes corresponda y tómese razón.

MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Mendoza. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza en la que solicita autorización para establecer oportunamente el horario de 12 m., a 5 pp. m.; atento lo informado, y

Considerando:

Que durante los meses de otoño e invierno, debe regir el horario de 10 y 30 p. m., a 4 y 30 p. m., que prescribe el Artículo 303 del Reglamento General para las Aduanas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Mendoza, para sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de San Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de San Juan pidiendo que en el proyecto de Presupuesto para el año 1915, se aumente en pesos 50 moneda nacional mensuales la partida asignada en el del año actual para alquiler de la casa que ocupan las oficinas de esa Administración; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el aumento pedido no se encuentra justificado, desde que las oficinas de la Aduana de San Juan ocupan tan sólo una pieza y un pequeño galpón de la casa arrendada, siendo las demás habitaciones utilizadas por el Sr. Administrador para vivienda particular,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Aduana de San Juan, para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Levensan», del fa-

lla de la Aduana de Santa Fe que aplica una multa de cien pesos oro y comiso de 150 kilos minio por falta de manifestación de este artículo y 1075 kilos pintura de varias clases, cuya omisión se denunció por los empleados apelantes; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según alega el Capitán, el error emana de haber creído manifestar la pintura en el renglón referente a aceite «Oil Paint», como lo prueba el hecho de no existir a bordo un solo kilo de la mercadería que por error se manifestó.

Que la diligencia ordenada para comprobar este acerto lo desvirtúa, pues de ella resulta la existencia de un tanque de 200 a 300 kilos y otros de menores dimensiones con aceite de linaza, y aún cuando no se haya determinado la cantidald exacta del artículo, el informe del Vista Sr. Villalba basta para demostrar que la confusión alegada no ha existido.

Que, además, en el manifiesto constan detalladas las partidas de pintura en su exacta denominación, y bien se pudo entonces adicionar a ellas la cantidad encontrada en la visita y que se denunció en exceso.

Que la sentencia, considerando que la pintura es un artículo indispensable a bordo, reduce la pena en lo que respecta a los 1080 kilos omitidos, teniendo además en cuenta que no se ha constatado con toda precisión la cantidad de aceite existente a bordo y al que se atribuye el error.

Que no puede entenderse, como se sostiene por los Agentes del vapor, que el fallo responde a estimular el celo de los empleados fiscales, desde que las disposiciones aduaneras son terminantes en lo que se refiere a la manifestación y responden a prevenir los fraudes que podrían cometerse si se admitieran a bordo de los buques artículos sin documentación y no se penaran tales omisiones.

Que tampoco es admisible que los empleados del Resguardo ocasionen molestias indebidas a los Capitanes, pues de lo actuado resulta justificada la actitud asumida en el presente caso, como resultado de la visita de rancho pasada al vapor «Levensan».

Que esto sentado, y teniendo en cuenta las consideraciones del fallo recurrido, procede su confirmación,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Caja de Conversión. — Despacho de varios cajones de papel sin previa verificación.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Vista la nota de la Caja de Conversión, en la que solicita se ordene a la Aduana de la Capital se despache, sin abrir, los cajones conteniendo papel afiligranado para la impresión de billetes; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Resolución de 24 de Septiembre de 1910 se dispuso que la Aduana de la Capital procediera en la forma pedida por la Caja de Conversión en un caso análogo al presente.

Que subsisten las razones que motivaron la resolución precitada,

SE RESUELVE:

Exímese del requisito de la verificación previa, el despacho de las partidas de papel afiligranado para la impresión de billetes que introduzca la Caja de Conversión.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

C. de Posse Josefa del. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Vista la presentación de la señora Josefa del C. de Posse, manifestando que con fecha 2 de Febrero ppdo. ha revocado el poder que otorgara en 20 de Noviembre de 1908 al Banco del Río de la Plata, para cobrar la pensión que las Leyes 2663 y 7480 acuerdan a la recurrente y sus hijos, solicitando a la vez que le sea abonada directamente, y

Considerando:

Que el poder de referencia tiene un carácter contractual que no es susceptible de ser revocado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1977 del Código Civil; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a Contaduría General, para su notificación y efectos.

CARBÓ.

«Cruz Roja Argentina». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Visto el expediente iniciado por la «Cruz Roja Argentina», para que se le conceda la exoneración del impuesto de contribución territorial para la finca que posee en la calle Moreno número 3365, en razón de los fines benéficos que la Sociedad se propone, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia está comprendida entre las que el artículo 13, Inciso b) de la Ley 5062 exceptúa del pago de impuesto territorial,

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, declárase que corresponde acceder a lo solicitado.
Vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

David Hogg y Cía. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. David Hogg y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados demás en el manifiesto Nº 259.932, en el cual declararon erróneamente el peso de dos partidas de correas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no han solicitado la rectificación del manifiesto respectivo antes que existiera el principio de verificación que determina el Decreto de 30 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada llegada al puerto de la Capital en el vapor «Winchester», en razón de no poderse comprobar aún su empleo, por cuanto no están terminadas las obras de la nueva estación Retiro para la cual venían destinadas; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 59 que se solicita, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada llegada al puerto de la Capital en el vapor «Oscar Frederick», y destinada a las obras de la nueva estación Retiro, en razón de no poderse aún comprobar su empleo, pues no están terminadas las obras de referencia; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 179 que se solicita, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados al puerto de la Capital en el vapor «Hesione»; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 51, que se solicita, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a varios materiales destinados a la construcción del ramal económico; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 121, que se solicita, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales conteniendo ropa Nos. 28871, 28872, 28873, venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso de la Legación de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pozo Carlos. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital elevando el reclamo interpuesto por D. Carlos Pozo, con motivo de haberle exigido la Empresa de las Catalinas el pago de los servicios de almacenaje y eslingaje, correspondientes a una partida de 1.400 barricas tierra romana, liquidados con la base del peso; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de 9 de Mayo de 1910, ratificó la de 12 de Junio de 1907 por la cual se estableció, que si la Empresa de las Catalinas tiene el derecho de oponerse a recibir en depósito, mercaderías de despacho forzoso, lo tiene también para fijar las condiciones previas de su admisión en los casos en que las reciba, ya que, aun cuando en la Ley de concesión no figura cláusula alguna que la autorice a cobrar mayor impuesto que el señalado por las leyes de la materia, tampoco existe otra que se oponga a la que dicha Empresa exige para la guarda de esa clase de mercaderías en sus depósitos.

Qué subsisten las razones que fundamentaron las resoluciones prealudidas,

SE RESUELVE:

Hágase saber al interesado por la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 6 de Febrero ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Antonio Pérez; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 9 de Febrero último, a Vicente Bruno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, el Conductor Mecánico de 2ª de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, José Pazos Cancela; y nómbrase en su reemplazo, al Foguista de la misma, Fernando Frumento y en su lugar a Juan Idoyaga Crosa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Renuncia aceptada y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Vista la nota adjunta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. D. José Miguel Padilla del cargo de Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, Dr. D. Isaac Arriola, y en lugar de éste al Dr. Don Felipe E. Palmarini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Vistas las propuestas presentadas por el Rectorado del Colegio Nacional Manuel Belgrano, para la instalación de luz eléctrica en la nueva ampliación del Establecimiento y en el Gabinete de Física; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de

setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 775 m/n), en la ejecución de los trabajos de la referencia, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Laborde y Cía., que queda aprobado.

Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa para que expida orden de pago a favor de quien corresponda, por la expresada suma, con imputación al Inciso 15, Item 2, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento de Rector

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional de La Rioja: Rector, en reemplazo del Dr. Tomás Vera Barros, que renunció, al Dr. Wenceslao Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

L. de Martínez Agustina. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914.

Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Francia), a la pensionista de la Armada doña Agustina L. de Martínez Quintana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Remer Texidor Ana. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ana Remer de Texidor, viuda del Teniente de Fragata retirado D. Ramón Texidor, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante el día 28 de Enero ppdo., fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 1º y 12, (Inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 19 de Marzo de 1914.

Acevedo Nº 1049 — m.8.66 x 27.78, pesos 12.000, Edif.

Acevedo Nº 1087 — m.8.66 x 27.78, pesos 11.900, Edif.

Arrecifes Nº 3589 — m.8.32 x 11.25, pesos 5.560, Edif.

Avelino Díaz entre Carabobo y Pumacahua — lote 8 manz. O m.8.66 x 34.64, pesos 3.600.

Bazurco entre Terrada y Vías del F. C. B. A. y R. — lote 39 manz. 52 — m.8.66 x 35.73, pesos 2.000.

Bustamante Nº 323 al 31 — m.9.56 x 24.34, pesos 25.000, Edif.

Bustamante Nº 1841, 43, 47, 49, 57 y 59 — m.22.30 x 21.87, pesos 120.000, Edif.

Campana esq. Timbó — lote 4 manz. X — m.10.86 x 29.77, pesos 800.

Cementerio del Oeste — lotes 37 y 38 Nº 6 manz. 9 Sección 9 — mts. cs. 6.25, pesos 8.000, Edif.

Convención Nº 812 — m.7.18 x 15.93; Asamblea Nº 116 — m.8.66 x 21.55 y 10.19, todo en pesos 14.125, Edif.

Estados entre Lemos y Triumvirato — lote 11 manz. B — mts. cs. 309.16; Lemos esq. Estados — lote 12 manz. B — mts. cs. 331.63; Estados entre Lemos y Triumvirato — lote 10 manz. B — mts. cs. 386.67, todo en pesos 11.586,08, (mitad indivisa).

Freyre entre Quesada e Iberá — lote 7 manz. L — m.8.66 x 44.07 y 45.95, pesos 4.521.39, (pesos 753.54, al contado y el resto en 30 mensualidades).

Iberá entre Freyre y Conde — lote 11 manz. L — m.8.66 x 23.70 y 22.00, pesos 3.296.87.

Leones entre Iturri y otra sin nombre — lote 6 manz. M — m.8.66 x 46.02 y 47.14; y lote 5 manz. M — m.8.66 x 47.14 y 48.27, todo en pesos 1.320.

Loreto entre Delgado y Alvarez Thomas — lote 29 manz. E — mide en los costados 9.82 — 4.90 y 8.48, pesos 300, (triangular).

Llavallol entre Cockrane y Bazurco — lote 26 manz. G m.8.66 x 26.87; Llavallol entre Bazurco y Franco — lote 13 manz. I — m.8.66 x 28.87; Campana entre Cockrane y Bazurco— lotes 36 y 37 manz. F — m.17.32 x 28.87, todo en pesos 2.160.

Llavallol entre Bazurco y Franco — lote 14 manz. I — m.8.66 x 28.87; y Llavallol esq. Bazurco — lotes 21 al 23 manz. G — m.27.07 x 26.87, todo en pesos 2.320.

Llavallol entre Franco y San Alberto — lotes 14 y 15 manz. L — m.17.32 x 28.87, pesos 1.360.

Melo Nº 128 — m.8.65 x 56.29, pesos 63.000, Edif.

Mendoza entre Estomba y Forest — lote b 3 manz. 47 — m.8.66 x 43.30, pesos 3.750.

Neuquen Nº 2294 — m.7.22 x 12.90, pesos 5.250, Edif.

Olazábal entre Triumvirato y Pacheco — lote 17 — m.8.50 x 47.00, pesos 11.054.82.

Pacheco entre Iberá y Quesada — lote 36 manz. B — m.8.66 x 26.33 y 27.60, pesos 1.500.

Provincias Unidas entre Riglos y terrenos de Juan E. Iribarren — parte del lote 31 — m.7.44 x 7.30, pesos 3.244.50, (fracción interior).

Ramón L. Falcón Nº 5013 — mide en los costados 8.66 — 5.80 — 48.00 y 50.74, pesos 4.100, Edif, (mitad indivisa).

Santander entre Emilio Mitre y Víctor Martínez — lote 9 manz. A — m.8.66 x 27.00, pesos 3.747.60.

Santander entre Curapaligüe y Miró — lote 4 manz. A — m.8.66 x 26.75, pesos 5.253.

Sapaleri entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 16 manz. I — m. 8.66 x 47.95, pesos 6.090.70.

Sapaleri entre Monte Egmont y Monte Dinero — lotes 17 y 18 manz. I — m.17.32 x 18.65, pesos 12.638.12.

Terrada entre Bazurco y Cockrane — lote 10 manz. 52 — m.8.66 x 25.79, pesos 1.600.

Thames entre Charcas y Paraguay — lote 22 — m.8.66 x 45.07, pesos 26.009.50.

Tapalqué entre Moreto y Medina— lote 16 manz. C — m.8.66 x 27.92, pesos 2.000.

Viel entre Balbastro y Avelino Díaz — parte del lote 6 — mide en los costados 57.11 — 55.50 y 26.28, (triangular), pesos 11.973.25.

Viel entre Balbastro y Avelino Díaz — parte del lote 5 — m.17.32 x 37.05 y 38.22; Avelino Díaz entre Viel y Doblas — parte del lote 5 — mide en los costados 7.68 — 8.57 — 5.92 y 9.53, todo en pesos 5.247.42.

Zabala entre Delgado y Alvarez Thomas — lote 11 manz. D — mts. cs. 183.15, pesos 7.814.80.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Launtor — quinta 84 H, 4, pesos 400.

Colonia Tomás Devoto — manz. 50 solar A — m.35.00 x 25.00, pesos 310.

Colonia Tomás Devoto — quinta chica 9 H, 5 A, 34 C, 71, pesos 534.71, (venta de 1908).

Quemú Quemú — manz. 10 fracc. S. E., del solar 3 — m.20.00 x 50.00, pesos 8.60, (venta de 1909).

Río Negro

Colonia General Roca — parte S. E., del lote 417 H., 25, pesos 20.000, (con lo en él existente).

Chubut

Colonia Chubut — chacra 250 H., 77 A., 74 C., 40, pesos 8.700, (venta de 1910).

Resumen

Capital fincas 43 en $ 404.063.05.
Gobernaciones 6 en $ 30.804.71.
Total fincas 49 en $ 434.867.76.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 26 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirigirme a Vd., para que se sirviera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo así nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS «LA INDUSTRIAL». — APROBACIÓN DE TABLAS.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Visto el informe de fs. 14 y el expediente I. 42/911, de los cuales resulta que las condiciones económicas de «La Industrial», han variado favorablemente, y que se ha dado cumplimiento al Art. 40 del Estatuto,

SE RESUELVE:

Apruébanse las tablas presentadas por la Compañía Nacional de Seguros «La Industrial», para el funcionamiento de la Sección Granizo.

Repónganse los sellos, anótese y agréguese al Exp. I. 42/911. — Publíquese en el Boletín Oficial. — *Diego González.*

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3807

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

PASE. — LICENCIAS. — SENTENCIA. — EDICTO.

Pase:

Capital Federal, Marzo 18 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar número 4 (Capital), el Teniente D. Roberto Fernández Videla, procedente del Regimiento 6 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.— Vista la precedente solicitud de licencia, *El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de dos años, al Capellán retirado D. Luis Solá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Visto la solicitud que antecede (A 4460) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra, D. Rodolfo San Pedro, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Vista la precedente solicitud de licencia *El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de dos años, a la pensionista militar Dª. Mónica T. de Mansilla.

Art. 2º Los haberes de pensión que devengue mientras dure la licencia, le serán abonados por intermedio de la Legación Argentina en Londres, a partir del 1º de Abril próximo.

Art. 3º Hágase saber al Ministerio de Haicenda, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — J .P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar:

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver a fallar esta causa instruída al soldado conscripto Manuel Aguilera, perteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros, argentino, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de campo, acusado de quebrantamiento de arresto, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto, Manuel Aguilera, de haber fugado del Cuartel, hallándose arrestado el día 7 de Noviembre ppdo., regresando al día siguiente, según consta a fojas 14 v., 17 v., 22v., 26 y 9 del proceso, y

Considerando:

Que el hecho declarado probado,

constituye el delito de quebrantamiento de arresto previsto por el artículo 632 del Código de Justicia Militar y penado por el mismo con prisión menor en toda su extensión.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente —

FALLA:

Condenando al soldado conscripto Manuel Aguilera, a la pena de cuatro meses de prisión menor, por quebrantamiento de arresto, con abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le faltare para cumplir su contrato una vez terminada la condena.

Todo conforme a lo dispuesto en los artículos 530, 531, 578, 582 y 632 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — Jaime Márquez, Teniente Coronel. — José E. Espeleta, Teniente Coronel. — Oscar Durañona, Mayor, Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Febrero 28 de 1914. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Marzo 14 de 1914.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Manuel Aguilera, perteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Capital Federal, Marzo 14 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, a que se refiere el presente Decreto, el soldado Manuel Aguilera cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Cuerpo a que pertenece y será puesto en libertad el 27 del corriente, debiendo volver al servicio en el mismo Cuerpo hasta el 1º de Octubre del corriente año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Mayor D. Pedro Vallejos Ayala, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ciudadano Luis Rodríguez, ex archivista que estuvo agregado a la Brigada de Artillería de la Segunda Región Militar, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia Oficial en la Comandancia de la Segunda Región Militar (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y hurto. — Campo de Mayo, Marzo 7 de 1914. — *Pablo Spanoghe*, Subteniente Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Exp. 2126-M-913. — Vista la solicitud de D. Juan Miqueu, anotada bajo el Nº 635 del Registro de Exploraciones en el Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º Otorgar a D. Juan Miqueu permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del citado territorio, por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación, a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado, debiendo respetar las solicitudes números 2130-C-913 y 2120-P-913, de los Sres. Emilio Cassagne y Federico Partonnaud, respectivamente, en caso que se produzca superposición sobre el terreno.

Art. 2º El presente permiso, se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá ocupar cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Abril próximo y vencerán el día 31 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.
efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Of.-v-20 marzo.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Expediente S-2059-913. — Vista la solicitud de don Pablo Stampa, anotada bajo el Nº 623 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Pablo Stampa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros (10 km) de longitud por dos kilómetros (2 km) de ancho, tal que su lado S. E. de dos kilómetros (2 km) de la longitud se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99 Sección B de la zona Andina del citado Territorio, y su vértice Este se encuentre a seis mil metros (6.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99.

Art. 2º. El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes Abril próximo y vencerán el día 31 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º. el concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes a la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º. Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Exp. S-2062-913. — Vista la solicitud de don Pablo Stampa, anotada bajo el número 626 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explotar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a Don Pablo Stampa permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de triángulo rectángulo en la siguiente forma: Su lado Este, es una recta de dirección Norte Sud de seis mil setecientos sesenta metros, cincuenta centímetros (6.760,50 m.) de longitud; su lado Sud, es una recta de dirección Este Oeste, de cinco mil novecientos quince metros cincuenta centímetros (5.915,50 m.), y la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Noroeste. El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sud de un punto L, distante a su vez diez mil metros (10.000 m.), al Oeste de un punto A ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación, hacia el S. O., del límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del citado territorio, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O. del esquinero Sud, del citado lote 99.

Art. 2º El presente permiso, se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Abril próximo, y vencerán el día 31 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional de Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso; de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito, no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, sub director general.

———

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Exp. S-2064-913. — Vista la solicitud de don Pablo Stampa, anotada bajo el número 631 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a Don Pablo Stampa permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina, del citado territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., del esquinero Sud del mencionado lote 99, en dirección perpendicular al límite S. E., de dicho lote.

Art. 2º El presente permiso, se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 14 del mes de Abril próximo, y vencerán el día 28 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, sub director general.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02475-C-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Enero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 34-370 de la Línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron dos ruedas del tender de la locomotora Nº 238

que lo conducía y ocasionando un atraso de 1 hora 15 minutos al citado tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0550-C-914. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja del señor C. Debaiseux y J. Panelo, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por no haberles ésta provisto de vagones para cargar hacienda los días 10 y 11 de Noviembre, como quedó comprometida, y

Resultando:

Que los seis vagones que solicitaron los querellantes y que les fueron asegurados para cargar los días 10 y 11 de Noviembre, recién fueron puestos a su disposición el día 14 a las 2,33 p. m., y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo por descompostura de la locomotora Nº 455, que debía remolcar los vagones hasta Girodias.

Que la Empresa debió en el presente caso haber mandado desde el depósito de Patricios, una locomotora para remolcar el tren 455 desde Asturias, siendo que éste llevaba vagones vacíos para hacienda que esperaba para cargarse,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

2º Llamar la atención de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de hechos análogos al presente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0762-C-1913. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja del señor A. Tiscornia contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora del tren 2 B., el día 3 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren llegó a la Estación Buenos Aires, con una hora diez y ocho minutos de atraso a causa de que corría con el mismo juego de coches y máquina del tren 1 B., el que se se atrasó en las Estación Las Marianas. por descompostura de la locomotora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0455-C-914. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja de varios pasajeros contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por los inconvenientes que presenta el trasbordo en la estación Villars, para los que sigen a la línea de 9 de Julio y falta de coche restaurant, en el tren 1 B., fecha 2 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los querellantes.

Que no es necesario agregar un coche restaurant hasta Achupallas, por cuanto el referido tren llega a horas de poder almorzar los pasajeros en su domicilio, además que el tren 1 a Rosario lleva coche comedor a las 9.08 a. m., pudiendo los pasajeros para el ramal, desayunarse entre Retiro y Villars,

Considerando:

Que siendo el máximum de ejes que puede remolcar el tren 1 con el tipo de máquina que lo corre, y habiéndose comprobado que durante 22 días no alcanzó nunca a llevar el máximum reglamentario,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, agregue al tren Nº 1 en la estación Buenos Aires, un coche mixto con su correspondiente letrero «Achupallas», el que seguirá desde Villars hasta destino.

3º Tener en la estación Villars de reserva, un coche de 2da. clase, para el caso de afluencia de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010743-S-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1913, se aprobaron el plano Nº 22951 y su memoria descriptiva, relativos al desvío para uso de un particular, proyectado en su estación López y el diagrama de señales número S. O. 234, demostrativo de la señalización y medida de seguridad a adoptarse con motivo de dicho desvío.

Que habiendo vencido el plazo para la terminación de las obras y no habiéndose dado comienzo a ellas, fué pasado este expediente en vista a la Empresa, la que se expide manifestando que ha desistido por el momento de construir el desvío propuesto, por haberlo así pedido el interesado,

SE RESUELVE:

Anular la resolución de 29 de Septiembre de 1913, haciéndose saber a la Empresa que si en cualquier momento el interesado resuelve nuevamente la construcción del desvío, será su obligación presentar nuevos planos y su memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03707-S-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1913, se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la ejecución de obras de desagües dentro de la zona de la vía en los puntos correspondientes a las calles de Chascomús.

Que la sección de Control respectiva de esta Dirección y el Intendente Municipal de la localidad, verificaron una inspección de las obras ejecutadas comprobándose que las de la Avenida Lastra han sido llevadas a cabo satisfactoriamente en la forma indicada en el croquis adjunto, así como también la limpieza de la zanja de préstamos que corre paralelamente a la vía y desemboca en el Arroyo Los Toldos.

Que en cuanto a la colocación de caños en los pasos a nivel o la utilización de guarda-ganados, el Intendente Municipal también se manifestó conforme con el estado de cosas existentes, y

De acuerdo a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Anular la resolución del 18 de Diciembre de 1913, autorizando las obras con carácter provisorio.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0742-S-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en Desvío Canteras, del kilómetro Nº 61, descarrilaron los vagones Nos. 9210 y 13275, por cuyo motivo quedó detenido el tren número 29 de pasajeros en «Magdalena», pero un pasajero y correo con destino a «Atalaya», fueron conducidos en el acto en un coche, dada la corta distancia entre ambas estaciones, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el maquinista José Nimo, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0741-S-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre último, a la altura del kilómetro número 141/2, entre las estaciones «Elvira» y «Ernestina», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 37, a causa de haberse descarrilado la locomotora Nº 3118, que lo remolcaba, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 27 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de existir en dicho punto una flojedad en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Guiovacchini.

02008-S-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Diciembre último, en circunstancias en que se encontraba encajado un carrito en la zona de la vía en el paso a nivel del kilómetro Nº 5 de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, fué atropellado por el tren Nº 142, resultando ilesos los conductores, el carrito con averías y el caballo lastimado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió porque el maquinista Iglesias hizo caso omiso de las diversas señales que se le hicieran con objeto de que se parase el tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista es reincidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Ordenar a la misma aplique un severo castigo al maquinista mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021658-C-913. Marzo 18 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Octubre último, a la altura del kilómetro Nº 97.470, de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el tren de carga Nº 204, ocasionando desperfectos en la vía, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02734-C-914. Marzo 18 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras, en la estación «Añatuya», del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 7528, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 60 una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa del mal estado del cambio Nº 46, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido arreglado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02739-C-914. Marzo 18 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Añatuya», del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 512, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 59 una demora de 25 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto un riel, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reemplazado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014612-C-913. Marzo 18 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Diciembre del año 1912, al llegar el tren Nº 636 especial de carga, a la altura del kilómetro Nº 263.500, del Ferrocarril Central Norte, descarriló el ténder de la locomotora Nº 279 que lo conducía, ocasionando un atraso de 45 minutos al tren Nº 52, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber arrollado tres animales vacunos que penetraron a la zona de vía que en esa parte no se encuentra alambrada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02355-A-914. Marzo 18 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Enero ppdo., en circunstancias que salía de la estación «Capilla del Monte», del Ferrocarril Central Norte, el tren Nº 4, descarriló un bogie del coche comedor número 764, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 35 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo debido a un golpe de vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

02735-C-914. Marzo 18 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Añatuya», del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren de locomotora número 1010, a causa de haberse descarrilado el estanque Nº 4594, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes números 691, 202 y 223 una demora de 1 hora 30, 50 y 40 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado del corazón del cambio Nº 6, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Ad-

ministración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

022381-S-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 27 de Septiembre último, en circunstancias que viajaban los peones Nicolás Alejandro y Miguel Gutiérrez en una chata que conducía el tren de lastre al llegar al kilómetro 107, se cayó un costado de la citada chata y al astillarse ocasionó heridas a los citados peones, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por estar el costado de la chata atado con alambre,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

02466-S-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 27 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Crutto», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, Fcon el tren Nº 224 C, descarriló la locomotora que lo conducía atrasándose por dicha causa una hora treinta minutos, y
Considerando:
Que el accidente de referencia, ocurrió por un mal cambio efectuado por el guarda N. Perollo; y
Teniendo en cuenta:
Que dicho guarda ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

01566-S-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, por el que el Sr. Umberto Romagnoli, se queja contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por que el día 21 de Enero ppdo., el tren Nº 182, a su salida de la estación Bánfield, llevaba invertidos los letreros indicadores de su destino, y
Resultando:
Que se ha comprobado que este tren, a su salida de la estación Banfield, llevaba dichos tableros con el nombre de la estación Burzaco, en vez de la de Plaza Constitución, su destino, y
Considerando:
Que el hecho denunciado se debe a la negligencia del personal de la Empresa, al no invertir las tablillas de los coches al salir el tren de procedencia,
SE RESUELVE:
Así declararlo y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

012063-S-913.—Marzo 18 de 1914.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 20 de Junio ppdo., el Sr. A. Bravo y otros, formularon una queja en la estación «La Dulce», del Ferrocarril del Sud, por atraso de un tren, y
Considerando:
Que el atraso del tren Nº 231, a que se refieren los querellantes, fué debido al descarrilamiento de la locotora que lo remolcaba ocurrido entre las estaciones El Norte y Lobería,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

01909-S-1913. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja de la Sociedad Anónima «La Blanca», contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por habérsele entregado siete animales de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 64, de Tablada a Mercado Central de Frutos, fecha 15 de Febrero de 1913,
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

021967-P-1913. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja de don Pascual Cerri, contra la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, por no habérsele entregado la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 188 de Calchaquí a Rosario, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que el artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

014444-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 19 de Julio último, en la vía ascendente, cerca de la estación Caseros, del Ferrocarril Buenos Aires, descarrilaron varios vagones, ocasionando a los trenes Nos. 50, 53, 54 y 55, una demora de 95, 100, 105 y 100 minutos respectivamente, y
Considerando:
Que los vagones descarrilados son del tipo antiguo, sobre cuyas condiciones se trata por separado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

0888-C-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 5 de Diciembre último, a la altura del kilómetro Nº 51, de la línea principal del Ferrocarril Central Buenos Aires, quedó detenido el tren Nº 1 de carga, a causa de haberse descarrilado el vagón C. B. A. Bº. Nº 520, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 8, una demora de 25 minutos, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

0157-C-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 20 de Diciembre último, en el cambio Nº 10 de la estación Federico Lacroze, del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarriló la locomotora eléctrica Nº 1, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes de pasajeros Nos. 64 y 67 una demora de 20 y 10 minutos respectivamente, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado del cambio, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido reparado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

020250-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 26 de Octubre último, en cambio de entrada de la estación Empalme, del Ferrocarril Central Buenos Aires, quedó detenido el tren mixto número 41, en el mencionado cambio, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo a causa de haberse roto la barra de unión de la zapata del freno,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

020006-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 18 de Septiembre último, a la altura del kilómetro Nº 51, de la línea del Ferrocarril Central Buenos Aires, quedó detenido el tren de carga Nº 18, a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 19, que lo remolcaba, obstruyendo la vía y ocasionando al tren de pasajeros Nº 11, una demora de 40 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia, consistía en la rotura del tirador de la válvula de distribución que se encontraba fallada hasta poco más de la mitad del diámetro,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

05561-S-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente iniciado con motivo de la queja interpuesta en Marzo 20 del año ppdo., por el Sr. Jorge Douclout, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal funcionamiento de las ventanillas del coche Nº 48, y sobre cuya queja recayó la precedente resolución declarándola fundada, y
Resultando:
Que se ha comprobado en la actualidad tiene esta Empresa, en servicio 31 coche de 1ª, 41 de 2ª y 43 dormitorios, cuyas ventanillas son movidas a simple roce, las que aún no han sido provistas de los pasadores necesarios para sostenerlas.
Que la mayor parte de estos coches corren en las distintas secciones de la línea, y según se ha comprobado últimamente las ventanillas del coche de 1ª. Nº 179 que corre entre las estaciones Bahía Blanca e Ingeniero White, son casi inmovible a causa del defecto de que se trata, y
Considerando:
Que la Empresa debe proceder a la sustitución de dicho sistema a roce por el de pasadores,
SE RESUELVE:
Así ordenárselo, a cuyo efecto se le fija un plazo perentorio de seis meses para la terminación completa de dicho trabajo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

015856-S-1913. — Marzo 11 de 1914. — Vista la queja del Sr. José M. Lier, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal estado de la Estación Nievas, fecha 20 de Agosto ppdo., y
Resultando:
Que se ha comprobado que la referida estación carece de marquesina que proteja el andén, lo que da lugar a que cualquier lluvia por insignificante que sea, penetre al edificio, perjudicando a los pasajeros,
Declarar fundada la presente queja.
Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de 30 días para la presentación de planos de la marquesina a construirse en la Estación Nieves.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

019848-P-913. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja del Sr. Severo Lanz, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de 80 kilos de su peso en la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 228, despachada de la Estación Quilmes a la de Darragueira, el 16 de Marzo ppdo., y
Resultando:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.
Que la Estación Darragueira del Ferrocarril Sud, no existe libro de quejas, empleándose para tal objeto el del Ferrocarril Pacífico, y
Considerando:
Que el artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancias de los hechos.
2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, provea de libro de quejas a su Estación Darragueira.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

18 Marzo de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 22 de Septiembre pdo., el Sr. Juan Conste, formuló una queja en la Estación Algarrobo, del Ferrocarril del Sud, por averías en una consignación, y
Considerando:
Que, se ha comprobado que al efectuarse la descarga de la consignación, en destino, resultaron 14 caños con averías, unos abollados y otros con las roscas de unión dobladas.
Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

03813-S-913. — Marzo 18 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Ribot y Pell, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de la encomienda Nº 82, de Tres Arroyos a Cooper, y
Resultando:
Que se ha comprobado que por no habérsele entregado la encomienda de referencia cuando se presentaron solicitándola se rehusaron más tarde a retirarla, y
Considerando:
Que el empleado José Eugni, culpable de lo ocurrido ha sido severamente amonestado por la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

021512-A-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 9 de Octubre último, se escapó del desvío del kilómetro número 57 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, el vagón número A. N. 26245, y debido a la fuerte pendiente corrióse hasta el kilómetro 52, donde chocó con una zorra de Vías y Obras, desstrozándola, ocasionando atraso de 120 minutos al tren Nº 9 de pasajeros, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por descuido de la cuadrilla ocupada en la reconstrucción de la línea,
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Llamar la atención de la misma, a fin de que procure evitar la repetición de hechos como el presente que puedan traer graves consecuencias.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

02354-A-914. — 18 de Marzo de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando.

Que el día 1º de Enero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 9 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren de balastro Número 5 a causa de haberse descarrilado la locomotora que lo conducía Nº 134, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nros. 3 y 14 una demora de 125 y 205 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que dicho accidente se produjo por el mal estado de la vía;

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

16530-C-912. — 18 de Marzo de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto de 1912. el señor E. Gómez, y otros se presentan en queja contra el Ferrocarril Central del Norte por no suministrárseles vagones; y

Considerando:

Que, se ha comprobado, que en la época a que se refieren los querellantes hubo escasez de vagones vacíos;

Que ello fué debido al bloqueo de la estación La Banda, del Ferrocarril Central Argentino, en donde no se podía efectuar el trasbordo de las cargas que se encontraban en dicha estación sobre los vagones del Ferrocarril Central Norte.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016646-C-912. — 18 de Marzo de 1914. — Vista la queja del Sr. Juan Pellegrini, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 34145 despachada de la estación Sola, Ferrocarril del Sud a la de Jujuy, el día 18 de Mayo de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 190 horas de retardo, imputables al Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013867-C-913. — 18 de Marzo de 1914. — Vista la queja de los Sres. Herrera y Giménez, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la provisión de vagones solicitados en la estación Huyamampa, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el pedido de un vagón cubierto, que formularon en la mencionada estación el día 4 de Julio les fué suplido con excesiva demora; y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la escasez de vagones de ese tipo; y

Que no obstante la razón invocada, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a advertido a su personal en el sentido de evitar la repetición de este hecho;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018958-C-912. — 18 de Marzo de 1914. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 4 de Octubre de 1912, el señor José Herrera, formuló una queja en la estación Clodomira, del Ferrocarril Central Norte por demora en el siministro de vagones; y

Considerando:

Que se ha comprobado que hubo demora en el suministro de vagones pedidos por el querellante;

Que ello fué debido al bloqueo en la estación La Banda, que impedía el trasbordo de las cargas que estaban en los vagones del Ferrocarril Central Norte;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017399-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Septiembre último, al llegar el tren Nº 258 a la altura del kilómetro Nº 1049/833 de la línea del Ferrocarril Central Norte, se produjo la cortada de dicho tren, que tomando impulso por la fuerte pendiente, se corrió hasta el kilómetro 1054/933 donde descarriló el vagón número 23019 y poca distancia después, se volcaron varios otros vagones, ocasionando la muerte del guarda Francisco Díaz, atraso de 98 minutos al tren Nº 4 y varios desperfectos en la vía, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la poca pericia del maquinista Godoy, quién hizo dar bruscos tirones al tren, produciendo la cortada del mismo.

Teniendo en cuenta:

Que dicho convoy no llevaba las cadenas laterales reglamentarias, y

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha castigado al maquinista Godoy con un mes de suspensión e inabilitación absoluta, para conducir locomotoras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018184-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Enero de 1913, al salir el tren de carga Nº 203, de la estación «Huanqueros», del Ferrocarril Central Norte, cortáronse dos vagones y el furgón Nº 35 por cuya causa el tren mixto Nº 5, sufrió una demora de 98 minutos, y

Considerando:

Que la cortada de referencia se produjo por haberse roto la mela del último vehículo que seguía al mencionado furgón.

Que apesar de las señales que le fueron hechas, el maquinista J. Mauriño, que conducía el tren Nº 203 no detuvo la marcha de éste, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02221-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Enero de 1913, al llegar el tren Nº 2 a la altura del kilómetro Nº 1011 línea a «La Quiaca», del Ferrocarril Central Norte, sufrió un atraso de 1 hora 25 minutos por descompostura de la locomotora Nº 305 que lo conducía, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por rotura del perno del sector, lado derecho, de la locomotora citada, originando ésta, la rotura de la polea y collar excéntrico marcha adelante, siendo culpable de la causa inicial, el maquinista Machado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016781-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Marzo de 1913, el tren mixto Nº 52 quedó detenido en el kilómetro Nº 22 de la línea del Ferrocarril Central Norte, por descompostura de la locomotora Nº 420 que lo conducía, atrasándose por dicha causa, dos horas 42 minutos, y

Considerando:

Que dicha descompostura consistía en rotura de la junta del robinete de descarga de dicha locomotora.

Que la máquina pilota que se mandó en auxilio para remolcar dicho tren, hizo el trayecto hasta Santa Fe con mucha lentitud a causa de su poco poder,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020344-C-913, — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Agosto último al pasar el tren especial Nº 550 el cambio Norte del desvío en Kilómetro Nº 586, descarriló y volcóse la locomotora que lo conducía y dos vagones más, por cuya causa demoraron los trenes Nos. 51 y 52, 3 horas y 55 minutos y 16 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrárse el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Antonio Sánchez ha sido castigado,

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha prometido subsanar las edificiencias de que dá cuenta la Sección Control, respecto a la falta de luz en el semáforo del citado desvío y colocación de candado al cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021560-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Septiembre último, a la altura del kilómetro Nº 377-800, de la línea (S. C. y R.), del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 18, de pasajeros a causa de haberse descompuesto la locomotora número 16, que lo remolcaba, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado y al Nº 212 de carga una demora de 3 horas 32 minutos y 3 horas 21 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse saltado el pasador y virola de la muñequilla de la biela acoplada lado L., atrás, originando la salida de la referida biela.

Que este accidente se debe a negligencia del maquinista Manánego Juan, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido rebajado de categoría,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021753-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Octubre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Retiro», (cargas), del Ferrocarril Central Córdoba, chocaron los vagones C. N., 13663 y 27441, descarrilando un bogie de éste último, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por estar la vía al galpón obstruída por el citado vagón número 23441, hecho que se debe a la negligencia del capataz Etchalen, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0337-C-914. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Diciembre último, en circunstancias en que entraba a la estación «Villa Rosa», del Ferrocarril Central Córdoba, el tren Nº 207, descarrilaron la locomotora Nº 1035 y dos vagones subsiguientes Nos. C. R. 557, y E. A., 1060, obstruyendo la vía y ocasionando a los trens Nos. 3 y 7, una demora de 3 horas 31 minutos y 100 minutos respectivamente, como también la suspensión del tren número 40, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa del desgaste de la pestaña de la rueda motriz del lado izquierdo la que al pasar abrió la aguja del cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inc. 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019938-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo., al llegar el tren Nº 10, al kilómetro Nº 359 de la línea Córdoba y Rosario, del Ferrocarril Central Córdoba, tuvo que detenerse dicho tren por descompostura de la locomotora que lo conducía, y

Considerando:

Que dicha descompostura consistia en la pérdida de un tubo de calefacción.

Que el máquinista Hope, efectuó el arreglo con demasiada lentitud ocasionando a dicho tren un atraso de dos horas y diez minutos, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha amonestado por esta causa al maquinista Hope.

Que la locomotora descompuesta ha sido enviada a reparación,

SE RESUELVE:

Que la excesiva demora tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023270-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Noviembre ppdo., al salir de vía auxiliar de estación «Los Polvorines», del Ferrocarril Central de Córdoba, la locomotora Nº 104, descarrilaron dos ruedas motrices de dicha máquina, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa de faltarle la arandela de fierro al ponney bogie lado izquierdo, por cuyo motivo sólo la rueda correspondiente del lado derecho tocaba el riel cargando todo el peso mientras que la izquierda quedaba suspendida,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inc. 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023130-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Noviembre último, a la altura del kilómetro Nº 105

de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren de pasajeros Nº 18 a causa de haberse descarrilado el bogie delantero de la locomotora Nº 102 que lo remolcaba, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado y al Nº 15 una demora de 320 y 160 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021678-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Septiembre último, en estación «Sastre» del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 19 a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 25 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse caído algunas grillas la que le imposibilitaron seguir manteniendo el fuego por cuya causa habíase llenado el cenicero de brasas, se quemaron algunas guillas, lo que constituye en evidente descuido del maquinista Herman Bermik,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Herman Bermik, culpable del accidente de que se trata.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

021752-C-913. — Marzo 18 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Noviembre último, en circunstancias en que se efectuaban en estación «Chanaut» del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 205 a causa de haberse descarrilado el vagón C. N. Nº 7599, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo el mal estado de la trampa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el arreglo inmediato de la trampa a que se hace referencia hasta dejar la en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

023558-C-913. — de Marzo de 1914. — Vista la queja del señor Abel C. Magnin, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por la demora con que salió de la estación Alta Córdoba, el tren Nº 83 el día 21 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el referido tren salió de la estación Alta Córdoba, con 14 minutos de atraso llegando a la estación Villa Allende con 23 minutos de demora por exceso de ejes que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010947-C-913. — de Marzo de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Junio ppdo., el señor P. Mira Ayala, formuló una queja en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba, por irregularidades del conductor Eudoro Gómez, y

Considerando:

Que se ha comprobado, como la misma Empresa lo manifiesta ser cierto lo denunciado por el querellante.

Que por tal causa la Empresa exoneró de su puesto al guarda Eudoro Gómez,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 21 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	269 50
Boletín Judicial	»	495 —
	$	764 50

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos, y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al noveno Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, dos Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 31 de nuestros Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.—E. Maldes, Secretario.

20 Marzo. — Nº 662-v-4 abril.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 521-v-27 marzo.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1914.

Señor ......

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en los salones de la Sociedad «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.

3º Nombrar Socios honorarios a la Sociedad Centro de Almaceneros de la Capital y al señor Antonio L. Zolezzi.

4º Elección de seis Vocales titulares, tres Vocales suplentes, tres Revisadores de Cuentas y quince miembros del Jurado, de acuerdo con los artículos 28 al 32 de nuestros Estatutos.

5º Nombrar dos Delegados, para firmar el Acta.

Regándole su asistencia, le saludan muy atte. — José M. Barros, Presidente. — José Vega, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de Febrero último, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador a la entrada del local de la Asamblea. — Por la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos: Sabino A. Sosa, Gerente.

17 Marzo.— Nº 623-v-25 marzo.

Sociedad Anónima Editora «Italia»

Alsina 553

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada el 15 del corriente, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, el día 19 de Abril, a las tres de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan Passadore, Dr. Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Casparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. —José B. Pita, Presidente. — Mario Gorostarsu, Secretario.

N.B. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18 de los Estatutos.

20 Marzo. — Nº 654-v-14 abril.

«Exposiciones Internacionales»
Sociedad Anónima, Limitada
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 de Marzo de 1914, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — G. J. Nunes, presidente.

17 Marzo.—Nº. 604-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 606-v-31 marzo.

La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Art. 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar, para el día 4 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 6º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en el local social de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 637-v-4 abril.

Banco Industrial Argentino
—San Martín 128—
Convocatoria

El Directorio. avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Marzo, queda ésta postergada para el 28 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del señor Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

16 Marzo Nº 596-v-28 marzo.

Weil Hermanos y Cía.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde en nuestro local, calle Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Weil Hermanos.

18 Marzo Nº 636 v-4 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio en su Sesión del 5 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 10 a. m., en su local Social de la Avenida de Mayo 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria e informe presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Directores cesantes en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Nombrar entre los señores Accionistas dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — J. Lebrun, presidente interino.

18 Marzo Nº 634 v-28 marzo.

Banco Internacional del Plata
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores Accionistas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. — El secretario.

18 Marzo Nº 632 v-31 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720/728. — Buenos Aires.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el día 28 del actual a las 3 de la tarde, en su local social, Victoria 720/728 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 17 de Marzo de 1914. —El Directorio.

18 Marzo — Nº 631-v-28 marzo.

«La Bola de Nieve»
Sociedad de ahorro mutuo

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El secretario.

18 Marzo — Nº 630-v-4 abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril próximo a las 2 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores titulares y uno suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea a las 5 p. m., en el local social. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.— José Ig. Gallardo, secretario.

18 Marzo — Nº 627-v-3 abril.

«La Financiera»
(antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. —Bartolomé Mitre Nº 974.

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de tres Directores titulares por un año, por renuncia; de cuatro Directores suplentes, por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de un Director suplente por un año por renuncia; y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que a los efectos de constituír la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como minimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1914. — P. Irigoyen, Vicepresidente. — F. Alvo, Gerente Secretario.

19 Marzo Nº 649-v-6 abril.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del del activo de la firma Piaggio y Compañía, y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2º Modificación de los estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes, nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Art. 39, modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 434. — El Presidente.

14 Marzo.—Nº 586-v-27 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
Bmé. Mitre 460
Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.

Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo Nº 503-v-24 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 530-v-26 marzo.

———

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 533, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 533, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 543-v-27 marzo.

———

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y ésto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

———

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

———

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Cuis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.—El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

———

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-23 marzo.

———

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. — Nº 558-v-28 marzo.

———

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

———

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

———

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie da cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

———

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario, de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 39 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 565-v-28 marzo.

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 26 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4ª del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Si no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas puede hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — Nº 570-v-31 marzo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo — Nº 582-v-31 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General, convocada para el día 12 del corriente, se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Viernes 27 del corriente a las 9 p. m., en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, dos por el período ordinario, en sustitución de los señores Vicente Colominas y Pablo Caillet Bois, cuyos mandatos expiran y uno por un año en reemplazo del señor Juan Bergadá que renunció el cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 24 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1914. — El directorio.

14 Marzo — Nº 589-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo. Nº 581-v-31 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo Nº 509 v- 28 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de ganancias.

3º Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo Nº 571 v-28 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 27 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 564-v-27 marzo.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 590-v-31 marzo.

«La Metropolitana»

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 591-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «St George's College» Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 14 de Marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran en la Calle Rivadavia 651 3er. piso, el día Jueves 26 de Marzo de 1914, a las 2 p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la misma.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.— El secretario.

16 Marzo Nº.... -v- 26 marzo.

Sociedad Anónima Teatro General Belgrano Rivadavia 633

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 28 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Círculo Belgrano, Pampa Nº 2335, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo Calvete, Gregorio M. Pavia, Virginio Maffei y Manuel Pérez del Cerro, y de dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico titular, y un suplente para 1914.

4º Solicitud del señor Gerente, sobre remuneración especial por trabajos extraordinarios durante la construcción del Teatro.

5º Nombrar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Directorio.

16 Marzo Nº 597-v-28 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 34 del Estatuto.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.

9 Marzo.— Nº 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.

4º Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).

5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

La Caución Comercial
Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.

NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.

9 Marzo — Nº 520-v-28 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados, para celebrar Asamblea General, en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen 172, el Domingo 29 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos, en el año 1913.

2º Discusión y aprobación del proyecto de reformas que la Junta Directiva propone en los Estatutos y Reglamento vigentes.

3º Facultar ampliamente a la Junta Directiva, para poner en vigencia el proyecto de reformas, una vez sancionadas por el P. E. N., y al Presidente de la Asociación, para aceptar las reformas, que aquél indicare.

4º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva; seis miembros del Jurado, seis del Tribunal Supremo y cinco de la Comisión de Cuentas.

5º Nombramiento de dos Delegados que autoricen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Presidente.

19 Marzo Nº 638-v-28 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la targeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

10 Marzo Nº 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

10 Marzo Nº 527 v-27 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre Nº 3072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Resolver la aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Masciorini, Secretario.

10 Marzo Nº 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.

3º Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.

10 Marzo Nº 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo Nº 528-v-30 marzo.

«Fomento Territorial Sud Americano»
Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día primero de Abril próximo, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620/1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.— Nº 615-v-1º abril.

Adrián M. Heriot y Cía., Limitada

Empresa de obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de Abril de 1914, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Marzo 17 de 1914.— El Presidente.

17 Marzo.— Nº 614-v-3 abril.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Jueves 2 de Abril próximo a las 4 de la tarde, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

2º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por un grupo de accionistas, con arreglo al Art. 348 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.

Los proyectos de que se hace referencia en la Orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. —A. Victory, secretario.

17 Marzo.—Nº 601-v-2 abril.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

——— Lavalle 465 ———

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1912

Capital autorizado.....	$ m/n	2000000 —
Capital subscripto......	» »	1647000 —
Capital a subscribir....	» »	353000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

—— SEGUNDO EJERCICIO ——

Aprobado sin modificación alguna por la Segunda Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/l
Acciones	353000 —
Accionistas	70000 —
Cuenta adquisición casas	346500 —
Caja	14982 10
Obligaciones a cobrar	33254 56
Bancos	82557 83
Acciones en depósito	70000 —
Mercaderías	46631 —
Registro de marcas	3280 05
Seguros	894 62
Envases	2456 22
Affiches	6426 —
Dividendos provisorio	61023 33
Cuentas deudoras	11786 29
Películas	1791143 10
Muebles y útiles	21791 10
Cuentas corrientes	207434 19
Deudores morosos	163 80
	3123329 19

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva legal	22051 20
Fondo de previsión	133077 70
Reserva para cuentas corrientes	2226 83
Acciones del Directorio	70000 —
Letras a pagar	41120 84
Dividendo provisorio a pagar	400 —
Cuentas corrientes	8394 35
Amortización películas	687903 36
Directorio	33682 72
Dividendo	122646 66
Cuenta nueva	1825 52
	3123329 19

José María Terrero, presidente. — Pablo Epstein, gerente.— Eduardo Rocha, tesorero.— Vº Bº: Fernando Ellerhorst, síndico suplente.

—

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

—— SEGUNDO EJERCICIO ——

31 de Diciembre de 1913

PERDIDAS	$ m/n
Affiches	12373 53
Muebles y útiles:	
Amortizaciones	3460 46
Deudores morosos:	
Saldos considerados incobrables	466 —
Registro de marcas:	
Amortización de 50 % sobre 6.560.10	3280 05
Gastos generales	166295 70
Sueldos	167490 53
Intereses y descuentos	4922 01
Seguros:	
Seguros vencidos	2178 26
Cambios	3407 81
Envases:	
Amortización 50 % sobre $ 4.912 43	2456 21
Amortización películas	687903 36
Cuentas corrientes:	
Saldos considerados incobrables	33854 06
Gastos de iniciación	3189 88
Fondo de reserva	14034 47
Directorio	33682 72
Dividendo	122646 66
Cuenta adquisición casas	38500 —
Cuenta nueva	1825 53
	1301967 24

GANANCIAS	$ m/n
Alquileres	1276716 49
Mercaderías	24833 65
Deudores morosos:	
Saldos cobrados, considerados incobrables en el 1er. ejercicio	417 10
	1301967 24

José María Terrero, presidente. — Pablo Epstein, gerente.— Eduardo Rocha, tesorero.—Vº Bº: Fernando Ellerhorst, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 682-v-25 marzo.

———

"LA EDIFICADORA"

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decreto de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910 y 20 de Julio 1911.

Capital autorizado......	$	10000000 —
Capital subscripto......	»	6000000 —
Capital realizado......	»	5497620 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1914

(29º Ejercicio, 11 mes)

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	14279 07
Accionistas	502380 —
Acciones Cooperativa Telefónica	580 —
Propiedades por contratos	9771258 56
Hipotecas	50000 —
Muebles y útiles	9366 42
Edificaciones	154131 69
Gastos de instalación	3700 —
51º Dividendo	266635 —
Cambios y comisiones	50091 33
Intereses del empréstito	221991 67
Gastos del empréstito	872014 46
Gastos generales	57992 41
Depósito de acciones	18000 —
Varios deudores	5813 22
	11998293 83

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16412 acciones 1a serie..	
3588 » 2a » ..	
10000 » 3a » ..	
10000 » 4a » ..	
10000 » 5a » ..	
10000 » 6a » ..	
60000 acc. de 100 $ c/u.	6000000 —
Fondo de reserva	600000 —
Obligaciones 1911. 5 %	4375000 —
Ganancias y pérdidas	175492 92
Primas sobre acciones	50555 50
Banco Español del Río de la Plata	35784 24
Intereses	637425 46
Comisiones y liquidaciones de contratos	80697 18
Iuspecciones	1705 41
Contratos en proyecto	16288 08
Dividendos atrasados	728 96
50º Dividendo	634 27
Derechos de transferencia	117 50
Garantía de contratos	18000 —
Acreedores varios	5864 36
	11998293 83

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Carlos de Alzaga, tesorero.— César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 679-v-23 marzo.

Compañia Minera "Nueva Concordia"

Sociedad Anónima

Paseo de Julio Nº. 52

Estatutos aprobados por el P. E. con fecha 25 de Julio de 1910

Capital autorizado..........	$ 2.700.000
» subscripto..........	» 2 530.500
» realizado..........	» 2.530.500

Acciones emitidas

253.050 acciones de $ 10 c/u » 2.530.500

Acciones a emitir

16.950 acciones de $ 10 c/u » 169.500

Balance General de la Compañía Minera «Nueva Concordia» al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado por la asamblea celebrada el 9 de Marzo de 1914, sin modificación

ACTIVO		$ m/n.
Acciones en Caja:		
Accs. Serie B. Pref. 2º Término	219620 —	
Accs. Serie C. Ordinarias	103950 —	323570 —
Existencias:		
Utiles y Enseres	5428 23	
Proveeduría	1858 21	
Explosivos	617 73	
Muebles mina	4128 05	
Consultorio Médico	283 43	
Instalaciones nuevas	19227 31	
Laboratorio Químico	1819 29	
Muebles y Utiles Buenos Aires	370 46	
Animales y Arneses	814 79	
Mineral	6626 65	41174 15
Deudores		4291 53
Propiedad Mina		2476655 06
Ganancias y Pérdidas		180795 97
		3026486 71

PASIVO	$ m/n.
Capital Social	2700000 —
Acreedores «La Concordia»	50119 65
Accionistas «La Concordia»	103950 —
Acreedores Varios	172417 06
	3026486 71

Demostración de la Cuenta

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo Deudor del ejercicio anterior	157252 03	
Sueldos y Gastos pendientes a 1912	3545 59	
Provisión sobre pendientes a 1912		5000 —
Proveeduría	47 23	
Gastos Generales Buenos Aires	1255 44	
Sueldos B. Aires	600 —	
Comisiones e Intereses	53 79	
Gastos Conservación	23041 89	
Saldo Cuenta ganancias y pérdidas		180795 97
	185795 97	185795 97

Rèmigio Tomé, presidente.—M. Palma, contador.—L. Darmstädter, síndico.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 675-v-23 marzo.

THE SAN JUAN (SOUTH AMERICA) LANDS COMPANY Ltd.

Calle Lavalle Nº. 341—Buenos Aires

País de origen; Inglaterra

Autorizado por el Exmo. Gobierno con fecha 7 de Octubre de 1910

Capital.......... £ 100000 —

Balance anual al 31 de Diciembre de 1913 de las operaciones efectuadas en este país

Por esta Sucursal

DEBE	$ c/l
Estancias	1477606 56
Terrenos y edificios	437047 43
Caja y Bancos	274162 92
Varios deudores	200482 97
	2359299 88

HABER	$ c/l
Casa Matriz	2179473 20
Cuenta suspensa	1683 76
Varios acreedores	178142 92
	2359299 88

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

p. p. The San Juan (South América) Lands Co. Limited

Federico J. Wythes.

Buenos Aires, 18 Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 678-v-23 marzo.

———

Establecimientos Mestre y Blatgé

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucursal Buenos Aires.

Santa Fe 1072.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de Febrero de 1913.

Balance anual al 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías	441538 24
Caja y Bancos	14045 07
Varios deudores en C. C. y con pagarés	187671 59
Títulos	200 —
Muebles y útiles	10416 95
Ctas. en suspenso, adelantos y varios	4288 18
	658160 03

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	582292 91
Varios acreedores	14867 12
Ctas. reserva	61000 —
	658160 03

p. p. Establecimientos Mestre y Blatgé Soc. Ana.

C. Gofire.—L. La Saigne.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 681-v-23 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-28 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el local social Victoria 720-28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Agregación al Art. 35 de los Estatutos de lo siguiente:

Art. 35. — Las utilidades que perciba la Sociedad en concepto de primas sobre operaciones autorizadas, se repartirán en once anualidades por partes iguales, sin perjuicio de retrotraer al año en que se verifique el saldo de primas por cancelaciones anticipadas u operaciones de menor plazo. Esta disposición no podrá ser modificada ni suprimida durante diez años.

Quedando el resto del referido artículo tal como está redactado en los Estatutos.

3º Canje de los certificados en circulación por acciones integradas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914.—El Directorio.

13 Marzo.— Nº 574-v-28 marzo.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones — Avda. de Mayo 1348

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio 1906 y 13 Febrero 1912.

Capital Autorizado.....	$ m/n	1000000 —
» Emitido........	» »	700040 —
» Subscripto......	» »	571800 —
» Realizado......	» »	543502 —

2º Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1914. — 8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos..............	36949 65
Obligaciones a Cobrar.......	434359 20
Asuntos Legales............	240209 15
Iniciadores	2250 —
Muebles y útiles..........	8366 80
Valores en Custodia	17820 —
Acciones en Depósito......	75620 —
Acciones	128200 —
Accionistas......	28298 —
Gastos Generales, Gastos Judiciales, Sueldos, Alquileres, Informaciones, Patentes e impuestos............	35325 97
Deudores en Suspenso.....	500 —
	1007898 87

HABER	$ m/n
—	—
Capital	700000 —
Fondo de Reserva	31007 70
Caja de ahorros...........	67449 86
Depósitos a Plazo Fijo	54292 42
Acciones en Garantía del Directorio	75620 —
Títulos en Garantía	17820 —
Ganancias y pérdidas....	657 43
Acciones Fundadoras Ejercicios atrasados...........	995 84
Dividendos ejercicios atrasados....	141.9 55
Derechos de Inscripción....	1064
Multas a Obligaciones	2426 30
Intereses y Descuentos, Comisiones e Informaciones..	41981 19
Varios	364 68
	1007898 87

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

F. J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Luís Morés, contador. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — V. B: Carlos Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 668-v-24 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos

Sociedad Anónima

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181 el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad. Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en acciones que está autorizado a emitir por los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la sociedad, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 523-v-27 marzo.

"Crédito Constructor"

Sociedad Anónima

De Préstamos y Construcciones

Perú 69 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado....	m/n $	500000 —
» Inicial	» »	500000 —
» Subscripto.....	» »	500000 —
» Realizado......	» »	298040 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	201960 —
Caja y Bancos.......... ...	1887 11
Préstamos hipotecarios .. .	291800 —
Comisiones, gastos de propaganda, Muebles y útiles, honorarios y gastos generales....	15650 26
Varios deudores en cuenta corriente..	18478 18
Certificados de acumulación.	558314 02
Efectos a cobrar..........	33740 50
Organización e Instalación..	20106 21
Existencia de materiales y Chalet Exposición	19051 74
Maquinarias........... ..	18141 18
Patentes Bianchi y Forlivesi.	63754 16
	1242853 36

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital inicial	500000 —
Cuotas de ingreso, intereses y primas	46907 43
Certificados de acumulación subscriptos............	570400 —
Construcciones, cuotas a pagar	51092 22
Dividendos a pagar	2703 80
Fondo de reserva..........	1802 87
Cuentas varias	69947 04
	1242853 36

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914

M. M. Zorrilla, presidente. — Sigo J. Agustini, gerente. — E. Maldes, secretario. — L. Lamuraglia, contador.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No. 665-v-23 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Oficinas: Sarmiento 648

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril venidero, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 643, sexto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la Sociedad.

2º Elección de cuarto señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizú y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres señores Directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que han terminado también su mandato.

Elección de Síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea. — El Presidente.

10 Marzo. — Nº 535-v-6 abril.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

Por orden del señor Presidente y de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Alsina 489, en la que regirá la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de seis titulares y cuatro suplentes para integrar la Junta Directiva en el período de 1914-1915. — El Gerente.

21 Marzo. — Nº 667-v-28 marzo.

Banco Edificador del Plata

172 Pichincha — Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 8 de Abril próximo, a las nueve de la noche, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Aller.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El Presidente.

21 Marzo. — N 666-v-7 abril.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad»

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 y 71, del Reglamento Social, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 29 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle O'Brien 186, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Memoria y estado social.

3º Nombramiento de dos miembros de la C. D.

4º Entrega de diplomas y medallas a los socios beneméritos.

5º Asuntos que se propongan 4 días antes de la Asamblea y los que la C. D. proponga. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — Francisco V. Otegui, Gerente.

21 Marzo. — Nº 674-v-26 marzo.

Sociedad Anónima «Fábrica Argentina de Alpargatas»

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», por el año 1913.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones a los Fondos de Reserva.

Nombramiento de Directores y Suplentes y de Síndico, y fijación de su remuneración.

Elección de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

La Asamblea tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, en la calle Maipú Nº 255, a la 1 y 45 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, depositarán sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cº, calle Maipú Nº 255. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — El Secretario.

21 Marzo. — Nº 673-v-6 abril.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico titular, por terminación de mandato del actual.

3º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.

13 Marzo. — Nº 567-v-31 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local, Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3º Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estár al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo. — Nº 579-v-28 marzo.

«Crédito Constructor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Perú 69 — Bs. Aires

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, en el local de la misma, calle Perú número 69, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, Vocales y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 32 y 36 de nuestros Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — E. Maldes, Secretario.

20 Marzo. — Nº 663-v-4 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, activo e informe del Síndico.

2o Elección de cuatro Directores por dos años.

3o Elección de Síndico y Suplente.

4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 6 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Abril p. v., como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 639-v-6 abril.

Montepío de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el artículo 19 de los Estatutos, tendrá lugar el Domingo, día 29 del corriente, a las 2 de la tarde, en los salones del «Centro Catalá», Chacabuco 763 y bajo la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y estado de cuentas, correspondientes al año de 1913.

2o Observaciones que quieran hacer los socios.

3o Elección de cinco Vocales, en sustitución de los señores Antonio Martí, José R. Puig, Antonio Cabot Torrens, Octavio Canivell y Ramón Pujols Solá, que terminan su mandato.

4o Elección de seis suplentes. — Ramón Pujols Solá, secretario.

23 Marzo — Nº 680-v-28 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 20 de Marzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 3 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7o Ejercicio.

2o Elección de 4 Directores Titulares.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado, según artículo 33 de los Estatutos. — El secretario.

23 Marzo — Nº 677-v-3 abril.

Compañía Comercial Sueco Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 8 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local Libertad 186, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2o Elección de vocal suplente, en reemplazo del señor Carl Ekman, que renunció.

3o Nombramiento de Síndico, para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El presidente.

23 Marzo — Nº 676-v-8 abril.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama nuevamente a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la H. Cámara de Diputados, impresión del diario de sesiones, en dos o más volúmenes y órdenes del día.

Las propuestas deberán hacerse por cada licitante, en un sólo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno sólo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la H. Cámara, el 26 del corriente mes, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en la División Administrativa, todos los días de 2 a 5 p. m. — Los secretarios.

v-26 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lavalleja de Atacama a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 y 45 pasado meridiano, para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de quinientas (500) toneladas de pedregullo fino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 19 de 114. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de trece cajas de hierro con destino a las Oficinas Recaudadoras dependientes de la Superintendencia de Mercados; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 45.234-S-914. — Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m., para la renovación de blanqueo y pintura de todas las casas para obreros de propiedad municipal, ubicadas sobre la Avenida La Plata, calle Cobo, Senillosa y Zelarrayán de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de uniformes y capotes de invierno, con destino al personal de servicio de las dependencias municipales, para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 47347-L-914. — Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-24 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, en el Pabellón de Tripería y Mondonguería de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, interior y exterior en el edificio que ocupa la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del presente mes a la 1 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volúmen de «Resúmenes Estadísticos».

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las dos p. m., del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5o Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7o La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8o Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quince días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

10o Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11o Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.

v-28 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Sosa, en representación de sus hijos menores don José Alejandro y don Pedro Abad Cevallos, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex jubilado don José Cevallos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Marina C. de Valdez y doña María G. de Valdez, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis E. Valdez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera pubblicación del presente aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Benigna L. de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, D. Segundo Rodríguez. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera pubblicación del presente aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Luisa C. de Frascino, por sí y por sus hijas menores Dª. Marta Armanda, Hermida y Dª. Inés Segunda Frascino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, D. Francisco Frascino. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Adela P. de Riccardini, en su carácter de viuda, del ex profesor del Colegio Nacional del Uruguay, D. Miguel A. Riccardini. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca D. de Icasati, por sí y por sus hijos menores D. José Marcelino, D. Jacinto Froilán,

Dª. María Luisa y D. Aureliano Icasati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Santiago Icasati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Constancia B. de Amigo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, D. Enrique Amigo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María B. de Moreira en su caráter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.. — El Secretario.

v-23 de marzo.

———

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 3 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

———

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaria. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

———

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

———

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a P. Jennbay, que en el expediente sumario Nº 472, letra G-1914, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Marzo 19 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-23 marzo.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Madamns Frans y Villar Alonso que en el expediente sumario Nº 2, letra Q-1914, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Marzo 19 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-23 marzo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guillermo Elbelerig y a todas las personas que se consideren con derecho a once discos para grafófonos que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 74, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Marzo 19 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-25 marzo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Virgilio Premosete y a todas las personas que se consideren con derechos a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 76, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Marzo 19 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 20 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo que dispone el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marcas C, 377084, un cajón; GHC, sin número, un cajón; GC, 452, un cajón; AF, 265, un cajón; CTM, 160432, un cajón; ER, 1415, un cajón; OS, 40, un cajón; SR, 195, un cajón; BPLC, sin número, cinco cajones; ídem, sin número, un cajón; DEL, 75, un cajón; KR, 319, un cajón; MC, sin número, tres cajones; AS 199, 2, un fardo; CIA, 9426, un cajón; FPL, sin número, siete bolsas; FRT, 1, un cajón; GOC, 199, una bolsa; CHC, 30, un cajón; LVC, 1, un paquete; MMC, 9092, un cajón; MP, 93, un cajón; RO, un cajón; ARA, 2584, un cajón; AH, 283, un esqueleto; AH, 29139, un lío; AAC, 6939, un cajón; AG, 9214, un fardo; GGF, 105591, un cajón; HSH, sin número, dos cajones; HSH, sin número, un cajón; LD, sin número, un cajón; SK 2032, 39, un fardo; TVC, un cajón; TY1, un cajón; BC, sin número, una canasta; EM, sin número, un casco; RB, sin número, una bordalesa; FT, sin número, tres líos; GE, sin número, un pipón; M, sin número, dos cascos; PTC, sin número, un barril; ORO, sin número, dos barricas; Done Post, un barril; La Justicia, GSC, sin número, un cajón; todos estos bultos ignorándose vapor; una damajuana, EE, número 25, vapor P. Yolanda, paquete 1351, entrado en Mayo de 1905; una damajuana, LRH, sin número, paquete y vapor ídem; un cajón, CC, sin número, vapor Juan Forges, paquete 2124, entrado en Junio de 1905; un cajón, EAO, sin número, vapor P. de Satrústegui, paquete 2152, entrado en Junio de 1905; un cajón, LS, 1, vapor Río Amazonas, paquete 2339, entrado en Agosto de 1905; un cajón, AL, A. Frigardi, 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, entrado en Noviembre de 1905; un cajón, BS, Nº 5147, vapor Sevilla, paquete 2783, entrado en Septiembre de 1905; un cajón; CI, Nº 1, vapor Sinai, paquete 3946, entrado en Diciembre de 1906; dos bordalesas, B. Paludo, sin número, vapor y paquete, ídem, cuatro cajones, BMOAD, Nos. 109, 110, 36, 37, vapor Veronese, paquete 4089, entrado en Diciembre de 1906; un cajón, EA, sin número, vapor y paquete ídem; 48 cajones, L, sin número, vapor Karmiene, paquete 4262, entrado en Diciembre de 1906; un cajón, 1FHFC, Nº 20, vapor Velázquez, paquete, Enero de 1907; un cajón, BAC, Nº 1209, vapor Oldemburg, paquete 1520, Mayo de 1907; un cajón, AF, Nº 590, vapor Zaaland, paquete 1578, entrado en Mayo de 1907; 97 rollos, JJM, 1-97, vapor y paquete ídem; un barril, VRC, sin número, vapor Karslnile, paquete 2330, entrado en Junio de 1907; un cajón, AG, Nº 3, vapor Chili, paquete 2233, entrado en Junio de 1907; un cajón, JADC, sin número, vapor Petrópolis, paquete 2325, entrado en Julio de 1907; 41 cajones, TT, sin número, vapor Straelhblane, paquete 2495, entrado en Julio de 1907; un cajón, 828, Nº 405, vapor Entre Ríos, paquete 3970, entrado en Noviembre de 1907; un cajón, Isma, sin número.; una barra, CP, sin número, vapor y paquete ídem; una bolsa, RAC, sin número, vapor Gowerueur, paquete 4522, entrado en Diciembre de 1907; una barrica, F. Parussi, sin número, vapor y paquete ídem; un cajón, RL, número 866, vapor Plata, paquete 105, entrado en Enero de 1908; un cajón, VWGI, Nº 3422, entrado en Enero de 1905; vapor Minenburg, paquete 393; un cajón, ABCG, Nº 1288, vapor Harsburg, entrado en Marzo de 1908; cuatro cajones, JAGA, Nos. 61-4- vapor León XIII, paquete 1628, entrado en Abril de 1908; RG, sin número, seis bocoyes, por el vapor anterior; FP, sin número, un cajón; vapor Italia, paquete 1792, de Mayo 8 de 1908; EV, 1-8, ocho fardos, por vapor Virginia, paquete 2017, de Mayo de 1908; CC, 208-10, tres cajones; LHC, sin número, diez cuart., por vapor P. de Satrústegui, paquete 2067, de Mayo de 1908; JC, sin número, un barril, por vapor Ravenna, paquete 3628, de Septiembre de 1908; CM, sin número veinticuatro cajones; EE, sin número, diez bordalesas; LL, sin número, 31 cajones, por vapor A. S. de Samornaire, paquete 3952, de Octubre de 1908; MG, sin número, un cajón, por vapor Ani Baudin, paquete 4113, de Octubre de 1908; HJO, 1503, sin número, 39 cajones, por vapor Hiberia, paquete 4309, de Noviembre de 1908; AGKC, 390, un cajón, por vapor Pontos, paquete 4406, de Noviembre de 1908; LH, 7450, un cajón, por vapor Bahía, paquete 4562, de Noviembre de 1908; SB, 1039, un cajón, por vapor Cambodge, paquete 4708, de Diciembre de 1908; Mario Tolloso o Luis Estrichú, sin número, diez bordalesas; FAB, 118, un cajón; JCH, sin número, un cajón; JF, 887-88, dos cajones; LM, 13, un cajón; Figueroa, sin marca, tres barras, por vapor Italie, paquete 3285, de Julio 26 de 1909; R. Bidart, sin número, un cajón, por vapor Frisia, paquete 3588, de Agosto 15 de 1909; I. Blanco, sin número, un cuart., por vapor Formosa, paquete 3831, de Septiembre de 1909; +, 4325-27, tres cajones; JN, 1-2, dos cajones; HC2761, 1984, un cajón, por vapor Macedonia, paquete 4207, de Septiembre 27 de 1909; BF, 145, un cajón, por vapor Ré Umberto, paquete 4394, de Octubre 12 de 1909; DPH, 79, un cajón; NTB, un barril, por vapor Florida, 4554, de Octubre 23 de 1909; GDS 6 1 cajón, por vapor Italia 4873 de Noviembre 15 de 1909; RP 1 6 6 cajones, por vapor Pampa, paquete 5109 de Noviembre 30 de 1909; FA sin número, 1 barril, por vapor Campana, paquete 5190 de Diciembre 5 de 1909; CT 5 1 cajón;, DAP 1789, 1 cajón; R. Borras, 1 barril por vapor Plata, paquete 5246, Diciembre 9 de 1909; AP 317, 1 casco por vapor Santa María, paquete 5338, de Diciembre 16 de 1909; DE, 2-3, 2 cascos; DE, 4, 1 bolsa; FP, sin número, 100 cajones; por vapor Siena, paquete 5581, de Diciembre 30 de 1909; LLH, sin número, 1 barril; Fco Carrico, sin número, 100 cajones; por vapor S. Elena; paquete 93; de Enero 6 de 1910; AF, 1-3, 3 cajones; SL, sin número, 1 cajón; por vapor Ebemburg, paquete 399; de Enero de 1910; por vapor Ebemburg, paquete 399, de Enero de 1910; ER, 88.590, 1 cajón; por vapor Ebbe, paquete 520, de Enero de 1910; EBC, 100-07, 108-09, 10 cascos; por vapor Hozburg, paquete 660, de Febrero de 1910; ZTR, 1-16, 16 cajones; por vapor León XIII; paquete 946, de Febrero de 1910; J. Fernández, sin número, 1 cajón; D. Perrotti, sin número, 1 cajón; por vapor Barcelona, paquete 997, de Febrero de 1910; CPC, sin número, 11 damajuanas; GG, sin número, 3 barriles; MG 6, 1 barril; por vapor Ré Umberto, paquete 1233, de Marzo de 1910; CL,4, 1 cajón; FS, 6, 1 cajón; SA, 29192, 2 cajones; por vapor Forusia, paquete 1236, de Marzo de 1910; BHA, sin número, 1 piedra; BB, sin número, 85 cajones, por vapor Rembrandt, paquete 1593, de Abril de 1910; BLCBPHC, 3040-41, 2 cajones; por vapor Thessaly, paquete 1917, de Abril de 1910; MS, 1-2, 2 cajones; por vapor Tijuca, paquete 1980; de Abril de 1910; SOC, sin número, 1 cajón; Exposición, sin número, 1 cajón; por vapor A. S. de Samornaix, paquete 2177, de Marzo de 1910; EL, 83129, BIS,, 1 cajón; GH, sin número, 50 cajones; LM, sin número, 8 bordalesas; VR, sin número, 1 cajón; por vapor Argentina, paquete 2594, de Junio de 1910; JS, sin número, 134 bordalesas; KS, 195-97, 3 cajones; por vapor S. Holmberg, paquete 2565, de Junio de 1910; RGG, 464, 1 cajón; TG, sin número, 1 bolsa; por vapor Ludiana, paquete 2572, de Agosto 5 de 1913; AD, 1, 1 cajón; D. Funes, sin número, 3 cajones; por vapor Ré Umberto, paquete 2684, de Junio de 1910; HWPC, sin número, 1 barril; VC, 119250, 1 cajón; VC, 1-13, 13 bultos; por vapor Coburg, paquete 2801, de Junio de 1910; BG, sin número, 1 cajón; por vapor Algerie, paquete 2902, de Junio de 1910; AC, 598-252, 2672, 1 cajón; por vapor Granada, paquete 3052, de Junio de 1910; RPC, sin número, 1 cajón; RPC, sin número, 2 cajones; MRL, 7235, 1 cajón; por vapor «H. Mengell», paquete, 3441, de Junio de 1910; BC, 8392-, 15040, 2 cajones, por vapor P. de Satrustegui, paquete 3,443, de Julio de 1910; MHC, 103-06, 4 cajones; por vapor Tubingen, paquete 3582, de Julio de 1910; AS, sin número, 1 cajón; B. Clac Alcorta, sin número, 1 cesto;

por vapor Valbanera, paquete 3988, de Agosto de 1910; FCZ, 6404-08, 5 cajones, por vapor Norderney, paquete 4041, de Agosto de 1910; CEE, sin número, 6 cajones; CRPC, 3-8-1-2-5-7, 6 cajones; GD, 15818-20, 3 cajones; JAC, sin número, 14 cajones; Inspección, Ministerio e Instrucción Pública, sin número, 2 cajones; por vapor Santa Elena, paquete 4255, de Septiembre de 1910; Vigor, sin número, 108 cajones: por vapor Uritemberg, paquete 4498, de Septiembre de 1910; MSC, sin número, 1 cajón; por vapor Santa Fe, paquete 4892, de Octubre de 1910; TALB, 1-17, 17 bultos; por vapor Esenael, paquete 5128, de Octubre de 1910; SB, sin número, 6 cajones; por vapor Sordegna, 5207, paquete de Noviembre de 1910; LAS, sin número, 1 cajón, por vapor S. Hohemberg, paquete 5382, de Noviembre de 1910; 1018, 4200-1, 3-4, 4 cajones; por vapor Alexandría, paquete 5432, de Diciembre de 1910; EE, sin número, 23 fardos; por vapor Salamanca, paquete 5711, de Diciembre de 1910; ADW, sin número, 1 cajón; AF, 51-4, 4 cajones; AGC, sin número, 1 fardo; por vapor «Santa María», paquete 5841, de Diciembre 15 de 1910; FCL, sin número, 12 cajones; MC, sin número, 2 cajones; A. B., Vosco, sin número, 1 cajón; por vapor Cordova, paquete 6077, de Diciembre de 1910; JPH, 4513, sin número, 1 cajón; MAM, 3875, 1 cajón; por vapor Etonría, paquete 89, de Enero de 1911; GE, 1024-5, 1-2 bordalesas 2; GE, 1036-41, 6 cajones, por vapor «Valbanera», paquete 122, de Enero de 1911, N,5, 1 cajón; S,110, 1 cajón; por vapor Pontos, paquete 293, de Enero de 1911; CG, sin número, 21 cajones; sin marca y sin número, un rrollo, por vapor Santa Cruz, paquete 591, de Febrero de 1911; 1058-9511, 1 casco; SL, sin número, 1 casco; MC, 9755, 1 casco, léase la marca; UM, por vapor Santa Fe, paquete 641, de Febrero de 1911; FFCAO, 469, 1 cajón; 1051-2709, 1 cajón; C, 4445, 1 cajón; por vapor Santa Teresa, paquete 1063, de Marzo de 1911; SCNC, sin número, 1 fardo; BH, 1-2, 2 rollos; EHB, 1074-78, 5 cajones; H, 107-11, 5 cajones; MM, 574-377-6657-786, 120 cajones; por vapor Sigmaringen, paquete 1223, de Marzo 11 de 1911; JR, 5321-23, 3 cajones; TF, sin número, 1 cajón, por vapor Santa María, paquete 1468, de Marzo de 1911; HS, 3-4 3-64, 2 cajones; VB, 1009, 1 fardo; por vapor Etruría, paquete 2085, de Abril de 1911; ED, sin número, 1 damajuana; FE,1, 1 cajón; HC, sin número, 60 cajones; PB, sin número, 10 cajones; por vapor Brasile, paquete 2231, de Marzo de 1911; ACS, 8905 - 10 - 14.5 cajones; PSL, 20118-2, 1 cajón; por vapor Rutos, paquete 2584, de Marzo de 1911; MB, 910, sin número, 1 cajón; Nº 100, 1 cajón; 65- 130-33, 2 cajones; FF, 128 sin número, 2 fardos; por vapor Santos, paquete 2610, de Junio de 1911; PBC, sin número, 1 cajón; por vapor France, paquete 3009 de Junio de 1911; FELT sin número 20 cajones; Monserrat sin número 5 bordalesas; VL sin número 1 cajón, por vapor Cadiz paquete 3053 de Junio de 1911; AGPH-1797-1548 c. 7; HS 208/14, 7 cajones; GC-H 99 1 cajón, por vapor Elbe, paquete 3087 de Junio de 1911; CJH 1 al 220, 220 cajones; C, sin número 11 cajones; Vacchini y Cía., sin número 1 cajón, por vapor Belgrano, paquete 3291 de Julio de 1911; SC sin número 12 cajones; CAM 4929, 1 cajón, por vapor Algerie, paquete 3101, de Julio de 1911; BJC 501 al 2, 2 fardos; UKF sin número 1 bolsa; VMC sin número 85 cajones, por vapor Cervantes, paquete 3476 de Julio de 1911; WXCR sin número, 51 cajones, por vapor Córdoba, paquete 3732, de Agosto de 1911; EELT 1 al 10, 10 barriles, por vapor Navarra, paquete 3875 de Agosto de 1911; Apreda e hijo sin número, 3 cajones, por vapor A. R. de Genouilly paquete 3983 de Agosto de 1911; DCC-685 3018 al 28, 11 cajones; ATC sin número 1 cajón, por vapor Coburg, paquete 4168, de Septiembre de 1911; APC 15814 al 25 12 cajones; c. sin número, 7 barriles; JF sin número 1 cajón, por vapor Córdoba, paquete 4438 de Septiembre de 1911; AHP 241 al 58, 18 bolsas; RG sin número 3 cajones; AAT sin número 11 barriles; LRS 2 barriles; CBABCD 8339 4 cajones, por vapor Plata, paquete 4967 de Octubre 22 de 1911; LVX-100, 1 cajón por vapor Santa Fe, paquete 4971, de Octubre 22 de 1911; BG sin número 25 cajones; CS 2586 al 89, 4 cajones; SS 90 al 127, 30 cascos; SS 570 al 89, 20 cajones, por vapor Alster paquete 5243, de Noviembre 2 de 1911; AW sin número 24 cajones; PGH sin número 1 cajón por vapor Silvia, paquete 5507, de Noviembre 22 de 1911; CH sin número 500 cajones; MC-EMC 5427, 1 cajón; PJM sin número 500 cajones; BNC sin número 1 cajón, por vapor P. de Satrústegui, paquete 5548 de Noviembre 25 de 1911; VM sin número 1 cajón por vapor Honorins, paquete 5583 de Noviembre 27 de 1911; LFR-O H- 3713 al 14, 2 cajones; EHC-7595 1 cajón por vapor Montevideo, paquete 5803 de Diciembre de 1911; BVC sin número 5 bolsas; GP sin número 52 bultos; JP sin número 1 cajón, MST sin número 2 cajones; por vapor Siena, paquete 5933 de Diciembre 18 de 1911, VC sin número 100 bordalesas, por vapor Bologna, paquete 6059, de Diciembre 22 de 1911; EM Santa Coloma sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Antibes, paquete 56 de Enero 6 de 1912; 398-O-G 7577 al 79, 3 cajones por vapor Harzburg, paquete 194 de Enero 14 de 1912; RGG 1 al 7, 7 cajones; SL sin número 110 cajones; W-100, 1 cajón; SL sin número 4 cajones, por vapor Ebemburg, paquete 344 de Enero de 1912; AP sin número 1 cajón; DN 299, 1 cajón; PD sin número 1 paquete; VL sin número 1 canasto; por vapor Savoia, paquete 419 de Enero 27 de 1912; CHBF-1023 al 24, 2 cajones; CZ sin número 1 cajón; FH sin número 5 cajones; HF-12 1 cajón, FFH Nº 8, 1 cajón; MAP sin número, 1 1/2 bordalesa; PR-EM sin número, 199 cajones; C. Sáenz y Cía., 35 cajones, SCN-4400, 1 cajón; N. Noguera sin número 1 paquete; BF sin número 1 barril B F1 bordalesa, por vapor Winbledon, paquete 642 de Febrero 20 de 1912. — Oficina de Remates, Marzo 16 de 1914. — El Jefe.

Of. v-24 marzo.

———

Por disposición del señor Aministrador de la Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al expediente número 1/1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

1 cajón marca MS Nº 476, 2 cajones MM. Nº 3147-8; 1 cajón MG Nº 267; 1 cajón C. F. Pagés, s/n; 1 cajón R. F., s/n; 11 barriles BF. s/n; 1 cajón JM, s/n; 6 cajones CMC 133-9; 6 cajones CMC 140-5; 1 cajón E 6548; 1 cajón PDE 2; 1 cajón RJSC s/n; 1 cajón PER, s/n; 2 bobinas EBC, s/n; 2 cajones BC, s/n; 1 cajón CH, s/n; 2 líos, DR, s/n; 1 cajón GM Nº 5; paquete 852. vapor Alacritá, entrada Abril 1900; 36 bultos ANZ, s/n, vapor Oroño; paquete 314, Enero 1906, 20 barriles, VEC. s/n, vapor Deipara; paquete 3414, entrada Octubre 1906; 1 cajón VMC. s/n, vapor Enland; paquete 1186, entrado Abril 1907; 1 cajón AD, s/n, vapor Alacrita; paquete 1708, entrado Mayo 1907; 21 cajones PC s/n. vapor B. Bayens; paquete 1853, entrado Mayo 1907; 2 cajones R. Treviola, s/n, vapor B. el Grande; paquete 3209 entrado Septiembre 1909; 50 cajones VV, s/n, vapor Argentino; paquete 3992, entrado Octubre 1907; 1 cuarto Martínez D, Pera Grau, s/n. vapor y paquete ídem; 20 cascos, PP, s/n. vapor Angelita P.; paquete 2382. entrado Octubre 1908; 1 cajón FAC, 470. vapor Omazau; paquete 3493, entrado Septiembre 1908; 12 cascos JD, s/n, vapor Ré Umberto; paquete 3584 entrado Septiembre 1908; 1 cajón JGS. s/n, vapor Eveshan; paquete 4409, entrado Noviembre 1908; 1 cajón PS, s/n, vapor Godney; paquete 4585, entrado Noviembre 1908; 8 barriles LC, s/n, vapor B. el Grande; paquete 5151, entrado Diciembre 1908; 1 cajón CB, s/n, vapor Lynwovau; paquete 567, entrado Febrero 1909; 1 cajón Angelo Berasa, s/n, vapor Minas; paquete 1500. entrado Abril 1909; 1 barril M. Dodero, s/n, vapor y paquete ídem; 2 cascos RL, s/n, vapor Riva; paquete 2731, entrado Junio 1909; 9 cascos VM, s/n, vapor Cambodge; paquete 1597, entrado Junio 1909; 1 cajón, DV, s/n, vapor Orcadian; paquete 3381 entrado Julio 1909; 1 paquete PC. s/n, vapor Amazón; paquete 4495, entrado Octubre 1909; 1 cajón FCL, s/n, vapor Paraná; paquete 4860, entrado Noviembre 1909; 1 cajón MFFGF, s/n, vapor Potaro; paquete 5398, entrado Diciembre 1909; 1 cajón LS, 3693, vapor Minas; paquete 194, entrado Enero 1910; 1 cajón NCC, s/n, vapor Paraná; paquete 1110; 21 barricas, RF. s/n, vapor Puerto Rico; paquete 1695, 1 cajón FL, 7833, vapor Favorina; paquete 2235, 15 barricas BF, s/n. vapor José Gallart, entrado Mayo 1910; 26 barricas BF 142-67, vapor Italie; paquete 2439, entrado Mayo 1910; 2 cajones LM, s/n, vapor, paquete ídem; 6 cajones B, s/n, vapor Bierava; paquete 3409, enrado Julio 1910; 1 cajón FA, s/n, vapor Pasquale P., entrado Septiembre 1910; 1 cajón FV, s/n; 18 cajones MO, s/n, vapor y paquete ídem; 3 cajones ADV, 8, 10, 12, vapor Río Amazonas; paquete 4756. entrado Octubre 1910; 3 cajones CB, 1-3, vapor Fortunata; paquete 5225, entrado Noviembre 1910; 4 cajones. FV 30189-92; 4 cajones FV 30200-11; 10 cajones FV 3219-28; 7 cajones, FV 30238-44; 5 cajones FV 30246-50; 35 cajones GH, s/n; 26 cajones, GH, 5649-74, vapor y paquete ídem; 57 líos, WN, s/n, vapor Atlanta; paquete 5710, entrado Diciembre 1910; 48 cajones WN, s/n, vapor y paquete ídem; 39 cajones JRCBG, s/n, vapor Imperial; paquete 5872, entrado Diciembre 1910; 1 cajón ILD, s/n, vapor Provence; paquete 6050, entrado Diciembre 1910; 1 cajón LR, s/n, vapor y paquete ídem; 222 sacos FR, s/n, vapor Nivoa; paquete 332, entrado Enero 1911; 1 sacos SC, 1-5, vapor Febo; paquete 438, entrado Enero 1911; 210 cajones, A. Satti 1701-1910, vapor y paquete ídem; 13 cajones BHC, s/n, vapor Pinin; paquete 832, entrado Febrero 1911; 1 cajón LM, s/n, vapor y paquete ídem; 4 bultos SAGIO, 4-7, vapor Pascuale P.; paquete 1222, entrado Marzo 1911; 1 cajón CM 57, vapor Ravenna; paquete 1751, entrado Abril 1911; 2 cajones RP, s/n, vapor y paquete ídem; 1 cajón; E. von Rasttoff, s/n, vapor Goldenfsls; paquete 1966, entrado 19.1 Abril; 4 bultos SC, Mendoza s/n, vapor y paquete ídem; 3 cajones Indorizzo, s/n, vapor Amor; paquete 2412, entrado Mayo 20 1911; 1 cajón PAC 13, vapor Azunccione; paquete 2791 entrado Junio 10 1911; 1 cajón OW s/n, vapor Balfour; paquete 3761, entrado Agosto 9 1911; 1 cajón WD, 623, vapor y paquete ídem; 1 cajón. FHH 3, vapor Nina; paquete 4859, entrado Octubre 15 1911; 1 cajón HMG, 1947, vapor H. Enterprice; paquete 5157, entrado Noviembre 1 1911; 1 casco RSP 1, vapor y paquete ídem; 4 cuartas AMFVC, s/n, vapor Roma; paquete 5232, entrado Noviembre 1911; 37 cuartas AHR, s/n, vapor Madrid; paquete 5853, entrado Diciembre 14 1911; 11 cuartas VC s/n; 2 cuartas HGAC, s/n; 1 cuarta sin marca y sin número, vapor y paquete ídem; 25 cascos AMF, s/n, vapor Roma; paquete 6078, entrado Diciembre 27 1911; 1 bolsa AA, s/n, vapor Griferale; paquete 52, entrado Enero 5 1912; 50 barriles ELT, s/n; 40 barriles MF, s/n; 33 cajones MF, s/n; 20 cajones, MT, s/n; 44 bordalesas ML, s/n; 10 barriles MH, s/n; 2 cajones MW 41, 42; 68 cajones B. López, s/n; 3 bordalesas, G. Sáenz y Cía. s/n, vapor y paquete ídem; 5 cajones JH-132 160-4, vapor Venus; paquete 889, entrado Febrero 25 1912; 5 cajones JH-160 148-52; 7 cajones JH-161, 153-9, vapor y paquete ídem; 11 sacos GLR, s/n, vapor Costanza; paquete 1041, entrado Marzo 5 1912; 38 cajones ABBA, s/n, vapor Ticino; paquete 1256, entrado Marzo 19 1912; 50 cajones, CBS 351-400; 1 cajón Cde. Italo, 1300. vapor y paquete ídem; 5 cajones GORRGSG, s/n, vapor Martazan; paquete 1647, entrado Abril 15 1912; 74 cajones MBMC, s/n, vapor Lynten; paquete 2658, entrado Junio 18 1912; 1 cajón AM, s/n; paquete 2736. vapor T. Grange, entrado Junio 29 1912. — El Jefe.

v-23 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente sente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912. — El Jefe.

—

1 fardo, número 10, marca Francisco Pastor, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Araguaya, entrado Abril 17 de 1913; 1 paquete, número 6211, marca A. Millet y Cía., vapor Cap. Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 cajón, número 817, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Febrero 14 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca. vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Austro Americana, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 cajón, número 0605, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baúl, número 1003, sin marca, vapor Provence, entrado Marzo 20 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M. Gaudio, vapor Pampa, entrado Abril 27 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Avon entrado Marzo 7 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Alfredo U. Fernández, vapor Cap. Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 lío, sin número sin marca,, vapor Plata. entrado Abril 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Ezequiel Paz, Cap. Arcona, entrada Abril 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vandick, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, número 25, marca E. S., vapor K. F. August. entrado Abril 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Asturias. entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luis Mazzelli, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca. vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Abril 6 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Frisia. entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl, número 6445, marca Delarranez, vapor Higland Pride, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baúl, número 567, sin marca. vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca. vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca. vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, sin número, marca Ramón Sabate, vapor Savoia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 11, sin marca, vapor Higland Scot. entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Deseado. entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 438, marca General Luis Barbedo, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 17 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Cap, Vilano. entrado Marzo 17 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Santos, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 16280, marca G. vapor Valbanera, entrado Marzo 5 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 3 de 1913; 1 baúl, número 1418, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 15 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Von Loucher, vapor Aragón, entrado Julio 16 de 1913; 1 baúl, número 574, sin marca, vapor Higland Scot. entrado Julio 18 de 1913; 1 sombrerera, número 014126, marca C. Maraborrits, vapor K. Wilhelm II, entrada Julio 19 de 1913; 1 baúl, número 014125. sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, número 115249, sin marca, vapor Blücher, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Higland Harris, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 cajón, número 139, marca Margrete Maller, vapor Aragón, Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, número 222, sin marca, vapor Arlanza, entrado Node 1913; 1 bolsa, sin número, sin marmero, marca Sabá Z. Hernández, vapor Cap. Finisterre, entrado Noviembre 30 de 1913; 1 cajón, número 0487, sin marca, vapor Araguaya, entrado Julio 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Serratrice, vapor Burdigala, entrado Octubre 24 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Hollandia. entrado Febrero 21 de 1913; 1 balija, sin número, marca Francisco Selvia, vapor Formosa, entrado Marzo 31 de 1913; 1 colchón, número 009139, mar-

ca Majorr, vapor Blúcher, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, marca S. Kalinierzzce, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 fardo, número 1559, marca Gelsomería Chassa, vapor D. degli Abruzzi, Febrero 5 de 1913; 1 fardo, número 32, marca C. B., vapor Plata, entrado Abril 8 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Blúcher, entrada Febrero 26 de 1913; 1 cajón, número 0961, marca C. W. Falone, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 fardo, número 1331, marca F. B. A., vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 5 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Aquitaine, entrada Abril 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Arcona, Abril 9 de 1913; 1 cajón, sin número, marca B. F., vapor Higland Gleu, entrado Febrero 14 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Plata, entrada Febrero 10 de 1913; 1 bolsa, número 1343, sin marca, vapor Amazón., entrada Febrero 2 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca L. G., vapor Provence, entrada Marzo 1º de 1913; 1 bolsa, sin número, marca Laundry, vapor Drina, entrada Febrero 23 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Dr. Krrazlshoyner, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca B. H., vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 cajón, número 15, marca M., vapor Malte, entrado Agosto 8 de 1913; 1 cajón, número 1288, marca J. S. C., vapor Higland Harris, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, número 5, marca P. O., vapor Hollandia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 3660, marca PSS, vapor Higland Glen, entrado Junio 4 de 1913; 1 cajón, número 68, marca Daniel Morgan, vapor Araguaya, entrado Octubre 1º de 1913;

1 cajón, número 10, marca A. Colton Cootkes, vapor Higland Corrie, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Agosto 2 de 1913; 1 cajón, número 05294, marca M. H., vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, número 1294, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 3 de 1913; 1 cajón, número 115038, marca Pharmacie Casteret, vapor K. Wilhelm II, entrado Septiembre 16 de 1913; 1 cajón, número 2, marca mrs. John Macdonal, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Consulado Brasileiro, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Mme. Gorjau, vapor Higland Scot, Febrero 28 de 1913; 1 barrica, número 78, marca B. R., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 3, marca A. M. P., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 35, marca T. C. C., vapor Valbanera, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, número 071786, marca Dr. G. Shlasper, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 251, marca D.N.Y.G., vapor Bahía Laura, entrado Ag. 22 de 1913; vapor Higland Rover, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 cajón, sin número, marca R, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, vapor Mme. de Velár, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 201597, marca F. M. Barreto, vapor Cap. Finisterre, entrado Agosto 4 de 1913; 1 cajón, Nº 433, marca Mister Fisleing, vapor Higland Piper, entrado Marzo 2 de 1913; 1 bolsa, Nº 35, sin marca, vapor Regina Elena, entrada Octubre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 barrica, sin número, marca JTA, vapor Vasari, entrada Marzo 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vestris, entrado Febrero 6 de 1913; 1 caja, sin número, marca MB, vapor Aragón, entrada Marzo 21 de 1913; 1 caja, sin número, marca B. M. Borreto, vapor Arlanza, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, número 2120, marca JGP, vapor Barcelona, entrada Abril 4 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor Pardo, entrado Marzo 30 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Algerie, entrada Marzo 23 de 1913; 1 mesita, Nº 116816, marca Carlos A. Platero, vapor K. F. August, entrada Octubre 2 de 1913; 1 lata, sin número, sin marca, vapor K. F. August entrada Octubre 2 de 1913; 1 lío, número 6277, marca Marie Llavallor, vapor Fresia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Mister G. J. Covoie, vapor Higland Prince, entrado Marzo 22 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrada Enero 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Mde. Isaune Paillard, vapor Formosa, entrada Abril 5 de 1913; 1 lío cama, sin número, marca Mayor A. Rucós, vapor Sierra Salvada, entrado Abril 9 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Plata entrado Abril 8 de 1913; 1 lío, sin número, marca Martínez de Hoz, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, avpor Arlanza entrado Marzo 29 de 1913; 1 fardito, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 valija, sin número, marca Guolco, vapor Formosa, entrada Octubre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, marca NIORK, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, número 20700, marca PN, vapor Malte entrado Febrero 14 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rosa Garrido, vapor Aragón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 canasto, Nº 836, sin marca vapor Vandick, entrado Mayo 20 de 1913; 1 canasto, Nº 14, marca GR, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Natalio Alvarez, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Provence, entrada Agosto 9 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Verdi, entrada Febrero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Francesca, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, Nº 89, sin marca, vapor Savoia, entrado Abril 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, Nº 4201, sin marca vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 fardo, Nº 749, marca BA, vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 baúl, Nº 974, sin marca, vapor Italia, entrado Febrero 23 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Pascual del Río, vapor Sierra Córdoba, entrado Marzo 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca BA, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Liger, entrado Enero 7 e 1913; 1 baúl Nº 300, marca BJAP, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 641, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 29, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 49, marca MD, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 2201, marca Hibrrk, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, Nº 11, marca K, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo, sin número, marca JMC, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 4940, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Bulia Luige, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Cap Vilano, entrado Enero 3 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrada Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Leandro Rodríguez, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luigi Pelone, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 989, sin marca, vapor Italia, entrado Octubre 27 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo, Nº 107, marca BA, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 23, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rocco Moliferno, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 26, marca AP, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 fardo, Nº 4796, marca Adolfo Caffórena, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1931; 1 fardo, Nº 589, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, Nº 1, marca ES, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, sin número, marca José Rodríguez, vapor Higland Pride, entrado Junio 11 e 1913; 1 canasto, número 1, marca Luccardi Vittorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 4816, sin marca, vapor Lusiana, entrado Septiembre 6 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Anochio Palacios, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Bartolomé, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Antonio González, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, número 0545, sin marca, vapor Vasari entrado Marzo 20 de 1913; 1 fardo, sin número, marca AB, vapor Regina Elena, entrado Marzo 27 de 1913; 1 Baúl sin número marca Alpilonio Fiorini, vapor Duca di Génova, entrado 4 de Octubre de 1913; 1 cajón número 85, marca MC vapor D. degli Abruzzi, entrado Octubre 18 de 1913; 1 cajón Nº 915 marca Bignardi Ildebrando, vapor Regina Elena entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 fardo sin número sin marca, vapor Príncipe Umberto, entrado Septiembre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo Nº 381 marca Perazzi Villorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo sin número, marca Paolo Wesaggi, vapor D. degli Abruzzi entrado Abril 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 caja Nº 36, marca Perrone Angelina, vapor Toscano, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Enero 14 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 colchón, sin número, marca AM, vapor R. V. Eugenia entrado Septiembre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Vilas, vapor K. Welhleim II entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 6897 sin marca, vapor Barcelona entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 310 sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa, número 3067 sin marca, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Norberto Corcho, vapor Malte, entrado Enero 5 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 Lío sin número, sin marca, vapor Salamanca, entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl Nº 6187 sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 1º de 1913; 1 fardo sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número marca Norberto Corcho, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca, vapor Coburg, entrado Agosto 16 de 1913; 1 caja, sin número sin marca, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 19 de 1913; 1 baúl Nº 714 marca Lena Colturi, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 lío número 1565 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 bolsa número 1836 sin marca, vapor Provence entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón Nº 1173, marca Mis Christen, vapor France, entrado Septiembre 1º de 1913; 1 baúl Nº 1356 sin marca, vapor Salta, entrado Octubre 9 de 1913; 1 baúl Nº 1150 sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón, número 6700 marca Bernardino Martínez, vapor Cap Arcona, entrado Junio 11 de 1913; 1 baúl sin número marca Dolores Aparisi, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl Nº 7 sin marca, vapor Aragón; entrado Enero 10 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Régina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 caja Nº 100, marca José Coranela, vapor Duca di Génova, entrado Agosto 17 de 1913; 1 cajón sin número marca W. S. Goode vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl Nº 26 sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl Nº 3503 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 baúl Nº 1 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 lío Nº 425 marca Richeldo Puppe, vapor D. degli Abruzzi entrado Septiembre 5 de 1913; 1 lío sin número marca Fernando Burreno, vapor R. V. Eugenia, entrado Mayo 24 de 1913., 1 cajón sin número marca CG, vapor El Paraguayo, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 baúl Nº 668 sin marca, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 cajón sin número, marca Max Lorre, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 34 marca Cenosvia Gare vapor Higland Hetur, entrado Enero 8 de 1913; 1 caja Nº 1 sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja sin número, sin marca, vapor Frisia, entrado Enero 12 de 1913; 1 cajón número 890 marca H., vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 cajón sin número, marca José López vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón sin número sin marca, vapor Salta, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón sin número marca GB vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número marca MF, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 cajón Nº 992 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl Nº 754 sin marca, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl Nº 18 sin marca vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl sin número marca C., vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913, 1 baúl Nº 6223 sin marca, vapor Rassetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 6134 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 lío sin número, marca Igarzábal, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 lío sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor San Giovani entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl Nº 555 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 valija sin número, sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Siena, entrado en Enero del año 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha número 2936, sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha, sin número RF, R. V. Eu-

genia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 bolsa, número 113, sin marca, vapor R. V. Eugenia, Entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón, sin número JO, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 canasto número 40644, MD, vapor Liger, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Y. Y de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl número 965, sin marca, vapor Espagne, Abril 30 de 1913; 1 canasto, número, 217, Pevely Siliasrr, vapor Cap. Finesterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 429, Jocao. Cassi., vapor P. di Udine, entrado Abril 16 de 1913; 1 baul sin número, y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, sin número, EA, vapor I. S. de Borbón, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, número 9671, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Septiembre 25 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado, Marzo 4 de 1913; 1 lío, sin número, BAG, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 101, EGT, vapor I. I. de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca,, vapor Italia, entrado Marzo 24 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Cap. Ortegal, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Formosa, entrado, Agosto 10 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 baul, número 967, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, sin número y sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913,; 1 baul, número 4145, sin marca, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 1o de 1913; 1 bolsa, sin número, Rosa Ragio, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 cajón, No 5798, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baul, No 88, Elena Yrriso, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 baul, sin número, Francisco De Sante, vapor Barcelona, entrado Abril 4 de 1913; 1 baul, número 6764, Weenner Rali', vapor Cap. Ortegal, entrado Julio 30 de 1913; 1 baúl, No 27, sin marca, vapor I. I. Borbón, entrado Octubre 21 de 1913; 1 balija, No 650 sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 4 de 1913; 1 baul, No 6214, Qrivetto. Guisepe. vapor Bologna, entrado Febrero 7 de 1913; 1 cajón, No 73279, MD, vapor Cap. Blanco, entrado Octubre 18 de a913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Higland Loch. entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, sin número, Monsier R. Wincent vapor Pampa, entrado Marzo 19 de 1913, 1 baúl, No 8696, sin marca, vapor Holladia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baul, No 550, PM, vapor Burdigala, entrado Octubre 26 de 1913; 1 cajón, No 6456, sin marca, vápor Cap. Arcona, entrado Abril 19 de 1913; 1 cajón, sin número, Uriborri, vapor Rosseti, entrado Mayo 23 de 1913; 1 baul, No 6610, Najil Moneit, vapor K. Wilhelm II, entrado Mayo 14 de 1913; 1 baul, No 0795 sin marca, vapor, Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 paquete No 21050, Arcona, vapor Cap. Finisterre entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, No 882, sin marca, vapor Umbría, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 baul, No 534, C.» La Veloce, vapor Umbría, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, Feliciano Nowa, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 baul No 843, sin marca, vapor Pampa, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 balija, No 649, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, No 422, sin marca, vapor Tomaso de Savoia, entrado Mayo 14 de 1913; 1 caja, No 0589, sin marca, vapor Aragón, entrado Marzo 4 de 1913; 1 baul, No 6730, sin marca, vapor Citta di Milano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baul, sin número, M, vapor Byron, entrado Agosto 4 de 1913: 1 baul, sin número, Ad. Noicri. vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baúl, numero 587, Tugrana Moldes, vapor Zelandia, entrado Abri. 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, èntrado Marzo 20 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 20 de 1913; 1 caja, No 0863, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 baul, No 0728, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 caja, sin número, Manuel Ménendez, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Citta, di Milano, entredo Septiembre 4 de 1913; 1 canasto, sin numero y sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, sin número,, DWF, vapor I. I. de Borbón, entrado Febrero 21 de 1913; 1 barril No 5301, sin marca, vapor Siena, entrado Abril 27 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, No 78, sin marca, vapor P. di Udine, entrado Agosto 6 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Cadiz, entrado Mayo 22 de 1913; 1 baul, No 0731, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Italia, entrado Junio 10 de 1913; 1 caja, No 6265, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 9 de 1913; 1 caja, sin número, Francisco del Río, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número, Juana Vizcaino, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado, Mayo 28 de 1913; 1 baul, No 6846, sin marca, Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul No 6305, AMC, vapor Cap. Blanco, entrado Marzo 7 de 1913; 1 caja, No 6813, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Julio 12 de 1913; 1 baúl sin número y sin marca, vapor Desna, entrado Marzo 25 de 1913; 1 caja, No 7812, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, No 6474, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, No 3, sin marca, vapor Toscana, entrado Julio 10 de 1913; 1 canasto, No 85, Z, vapor Sillvia, entrado Enero 30 de 1913; 1 canasto No 216, Peretti Schliorr, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913;

1 cajón, No 52, marca M. Rewhseia, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, No 210, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul sin número, marca Pascuale Teresa, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul No 0955, marca H. Hanse, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, No 0956, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Genaro Fernández, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, No 6381, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baul, No 6, sin marca, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 13 de 1913; 1 cajón, No 675, marca Monsier Laguí, vapor Pampa, entrado Abril 28 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913: 1 baul, sin número, marca, Emiliano González, vapor I. I. de Borbón, entrado Junio 29 de 1913; 1 baul, No 0517, marca, Rassell, vapor Vandick, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Carmelo Berceca, vapor Voltaire, entrado Abril 12 de 1913; 1 baul, No 6768, marca R. B. Gajeais, vapor Cap Ortegal, entrado Junio 30 de 1913; 1 baul, No 37, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, No 0729, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baul, No 41, sin marca, vapor El Paraguayo, entrado Marzo 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 baul, No 920, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, No 1169, sin marca, vapor Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, No 1169, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913;. 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 baul, No 0576, sin marca, vapor, Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 cajón, No 0723, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, sin número sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, No 0502, sin marca, vapor, Araguaya, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cadiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, No 0654, sin marca, vapor, Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, No 931, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, sin número, marca, A. L. C., vapor, Araguaya, entrado Febrero 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor, Valbanera, entrado Febrero 23 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor, Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Emilio Sáinz, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 baúl, No 1190, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, No 1563, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Fourichon, entrado Marzo 17 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor Potaro, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, No 6264, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 cajón, No 1390, marca E R C, vapor Valdivia, entrado Octubre 8 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mipriando Lónez, vapor Vasari, entrado Abril 30 de 1913; 1 cajón, No 6771, marca Santo Guendillo, vapor Savoia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A E G, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, número 1, marca G R, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 25 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Enero 27 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Gabino Giusepe, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 fardo, No 5797, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 15 de 1913; 1 lío, sin número, marca Benjamín Sáenz Valiente, vapor Cap Finisterre, entrado Junio 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baúl, número 0539, sin marca, vapor Sierra Ventana, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, No 2899, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baúl número 6263, marca Manuel Menéndez, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baúl, No 6249, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, sin numero, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, No 1096, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, No 2639, marca J. H. vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 valija, sin número, marca Sebastián Flotante, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Vauban, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, No 638, marca H. Guilleomin, vapor Deseado, entrado Marzo 19 de 1913; 1 cajón, No 3991, marca A. Kolvres, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 esqueleto, sin número, sin marca, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A. Huerto y Cía., vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cajón, No 716, marca A. Guerra y Cía., vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, No 6277, marca A B A, vapor Aragón, entrado Enero 16 de 1913; 1 cajón sin número, marca Romero y Cía., vapor Cap Blanco, entrado Mayo 9 de 1913; 1 esqueleto, sin número, marca Ida Barries, vapor Higland Scot., entrado Mayo 9 de 1913; 1 cama, sin número, sin marca, Sierra Nevada, entrado Agosto 5 de 1913; 1 cajón, No 6458, marca A S, vapor Cap Ortegal, entrado Agosto 24 de 1913; 1 fardo, No 233, marca Pugno Cordina, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 19 de 1913; 1 baúl, No 7045, marca Antonio, Cap Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 baúl, No 4311,, sin marca, vapor Alcalá, entrado Octubre 26 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mario Guisepe, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Eugenia, entrado Mayo 31 de 1913; 1 baúl, No 758, marca P, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl sin número, marca B, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, No 959, sin marca, vapor Amazón, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baúl, No 1174, sin marca, vapor Paraná, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 valija, No 0526, marca Franck Bradley, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, No 669, marca S M, vapor Zelandia, entrado Octubre 19 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M L G, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 bolsa, No 6, marca P. F. M., vapor Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Avón, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John N. Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John Nelson Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, No 560, sin marca. vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, No 930, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, No 1206, sin marca, vapor Algerie, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, No 659, sin marca, vapor Hollandía, entrado Octubre 30 de 1913; 1 baúl, No 1018, marca Guisepe Venaure, vapor Formosa, entrado Mayo 31 de 1913; 1 canasto, No 6826, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Julio 12 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, No 495, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, número 0977, marca Marcelino Crespo, vapor Amazón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, No 949, marca Francisco López, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, No 7423, marca Francisco López, vapor Hollandía, entrado Junio 28 de 1913; 1 cajón, No 658, marca Palil Klose, vapor Hollandía, entrado Agosto 30 de 1913; 1 damajuana, sin número, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 bulto, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 48 bultos, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 1 escopeta, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 60 líos colchones, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora.

Of. v-8 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca á estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacio-

nal, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

N°. . . .-v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 550, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial.— Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Of. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el N° 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Of-v-3 abril.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros N° 6

Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.980 rieles, 5 cambios tang. 1. 10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 36 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros N° 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe N° 1561, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Torcuato Jaren, Capitán.

O -v-25 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista N° 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente N° 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el N° 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente N° 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente N° 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones **en forma** por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Cravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras **Sanitarias de la** Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta 44.724

La Base

Marzo 16 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.712



Marzo 16 de 1914. — Robert Brown Limited. — Whisky, de la clase 23.

v-26 marzo.

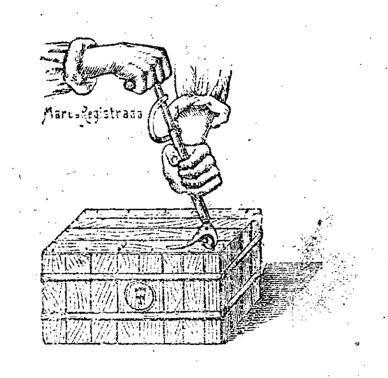
Acta Nº 44.704

El Guarany

Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Yerba, mate, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.701



Marzo 13 de 1914. — Juan Tacchi. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.723

BELDAM

Marzo 16 de 1914. — George William Beldam. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-26 marzo.

Marca renunciada Nº 30.226

FRIGATOR

Concedida en Noviembre 30 de 1911, a Aktiebolaget Frigator, para distinguir heladeras, máquinas, dispositivos y aparatos de refrigeración y partes de los mismos, de la clase 22; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.711



Marzo 16 de 1914. — Robert Brown Limited. — Whisky, de la clase 23.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.708



Marzo 16 de 1914. — Manuel Beltrán y Cía. — Anís, de la clase 23.

v-26 marzo.

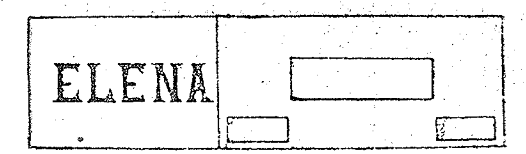
Acta Nº 44.720

Thomas A Edison

Marzo 16 de 1914. — Compañía Edison Hispano Americana. — Electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-26 marzo.

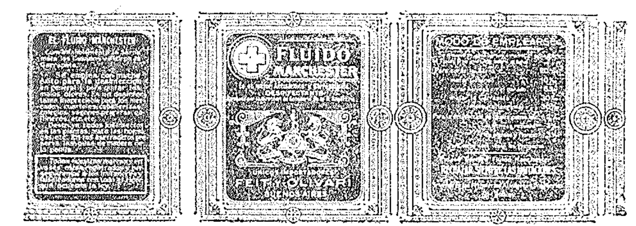
Acta Nº 44.727



Marzo 17 de 1914. — David Costaguta. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 marzo.

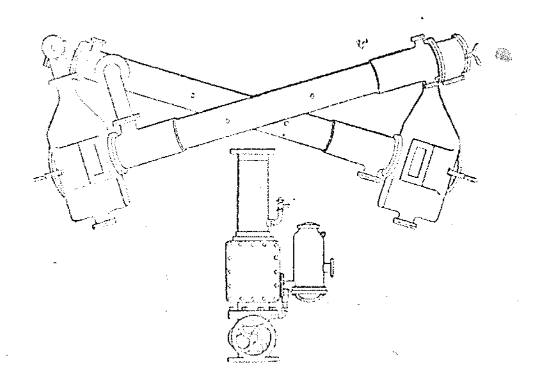
Acta Nº 44.728





Marzo 17 de 1914. — Feit y Olivari. — Un producto antisárnico y garrapaticida, desinfectante, de la clase 2.
v-25 marzo.

Acta Nº 44.732



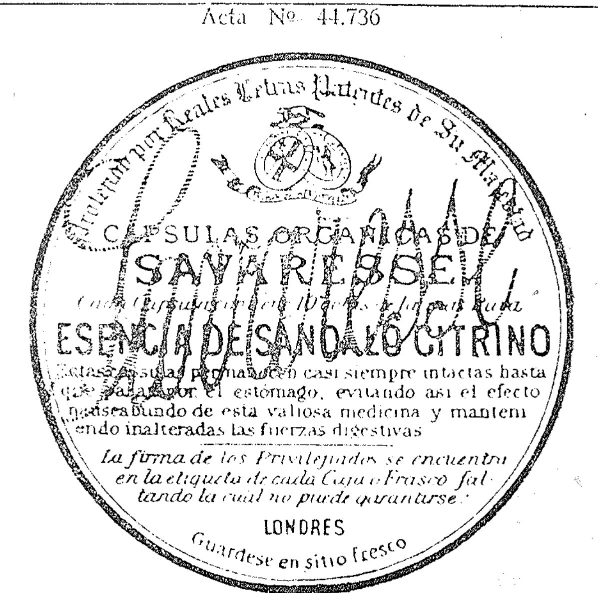
Marzo 17 de 1914. — Société d' Exploitation de Procédés Evaporatoires (système Prache y Bonillón). — Aparatos para la compresión del vapor, la evaporación, la destilación, la concentración, la cristalización, la meceración, y la lejivación, de la clase 5.
v-26 marzo.

Acta Nº 44.733



Marzo 17 de 1914. — Mosso Hermanos. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-26 marzo.

Acta Nº 44.736



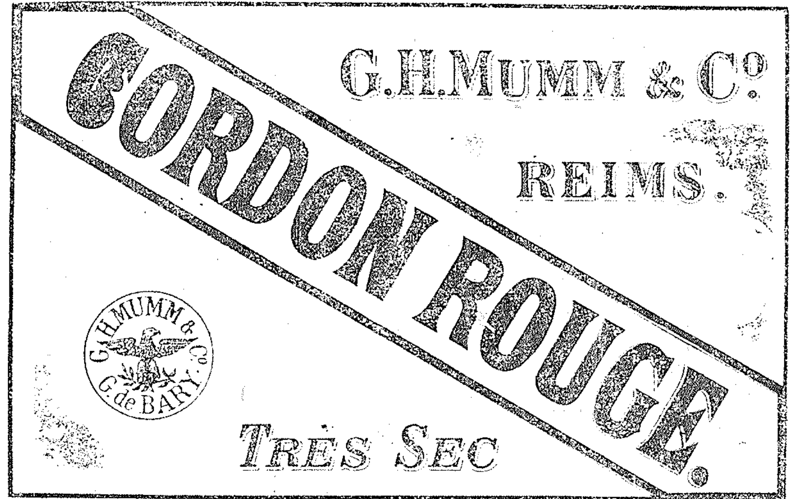
Marzo 17 de 1914. Evans, Sons, Lescher y Webb, Limited. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-26 marzo.

Acta Nº 44.719



Marzo 16 de 1914. — Salvador León. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 marzo.

Acta Nº 44.716



Marzo 16 de 1914. — G. H. Mumm y Co. — Vinos de Champagne y demás vinos y líquidos espumantes o hechos espumantes artificialmente, de la clase 23.
v-26 marzo.

Acta Nº 43.756



Diciembre 18 de 1913. — Emilio Levy. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-26 marzo.

Acta Nº 44.709

LA OLIVARERA DEL EBRO

Marzo 16 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles de oliva, de la clase 22.
v-26 marzo.

Acta Nº 44.715

CORDON ROUGE

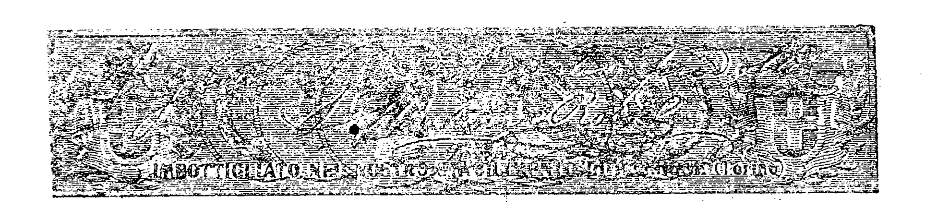
Marzo 16 de 1914. — G. H. Mumm y Co. — Vinos de Champagne y demás vinos y líquidos espumantes o hechos espumantes artificialmente, de la clase 23.
v-26 marzo.

Acta Nº 44.571

PIOVANO

Febrero 28 de 1914. — Sirrio Piovano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 44.594





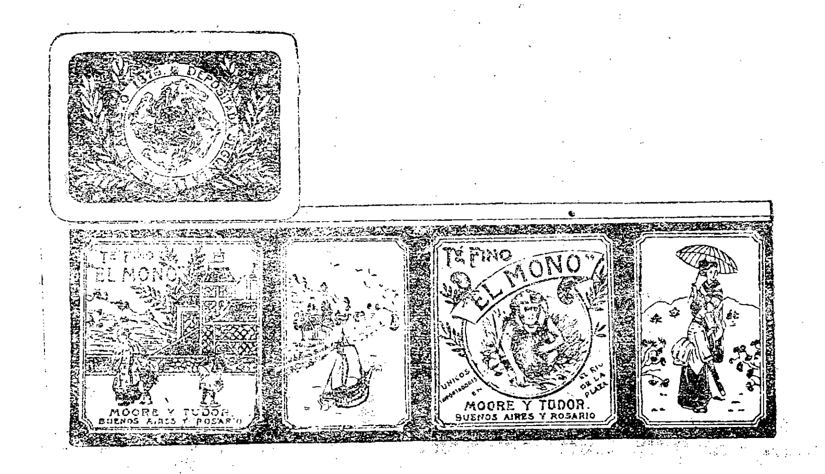
Marzo 3 de 1914. — Martini y Rossi. — Vermouth, de la clase 23. (corregida).
v-24 marzo.

Acta Nº 44.702



Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Vinos en general, de la clase 23.
v-24 marzo.

Acta Nº 44.703



Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Té, de la clase 22.
v-24 marzo.

Acta Nº 44.707



Juan Maglio (Pacho)

Marzo 14 de 1914. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 44.665

HOJAS SUELTAS



Marzo 9 de 1914. — Vicente Ramos (hijo) y Manuel de Toro. — Impreciones en general de la clase 18.
v-24 marzo.

Acta Nº 44.700



Marzo 13 de 1914. — Luis B. Cometto. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.
v-24 marzo.

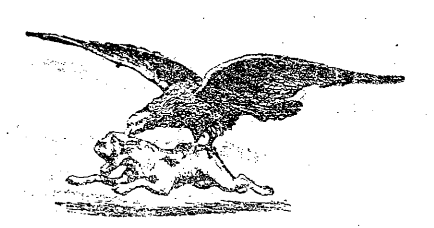
Acta Nº 44.705

La Traga Maiz

Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en obras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-24 marzo.

Acta Nº 44.706

Cruz Meridional (Southern Cross)

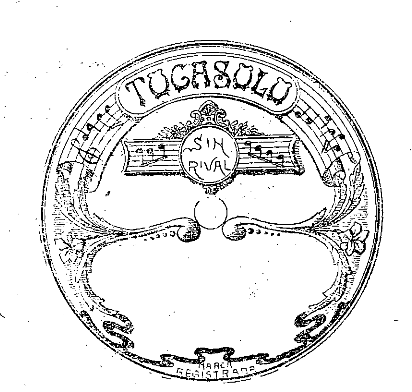


Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Substancias vejetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-24 marzo.

Acta Nº 37.857

Septiembre 11 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (substituída).
v-24 marzo.

Acta Nº 37.858



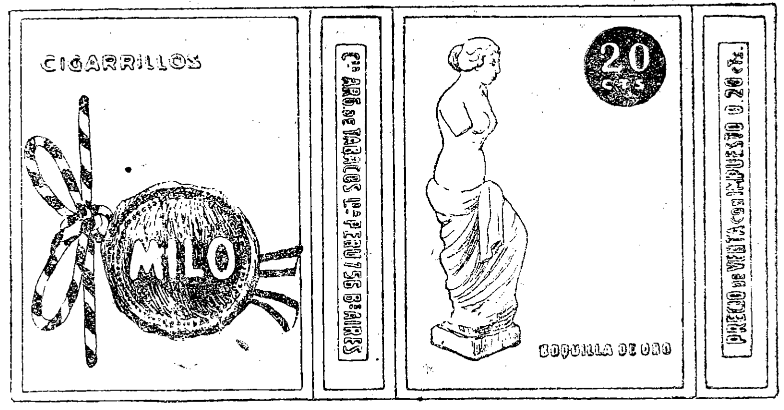
Septiembre 11 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (substituída).
v-24 marzo.

Acta Nº 43.915



Diciembre 30 de 1913. — Dearborn Chemical Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada).
v-24 marzo.

Acta Nº 44.714



Marzo 16 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-26 marzo.

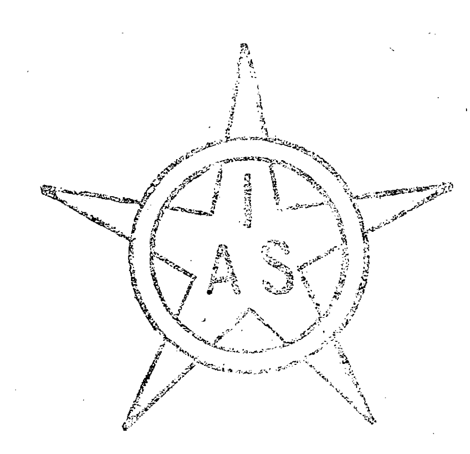
Acta Nº 44.710



Marzo 16 de 1914. — Pedro G. Maristany. — Vinos, de la clase 23.

v-26 marzo.

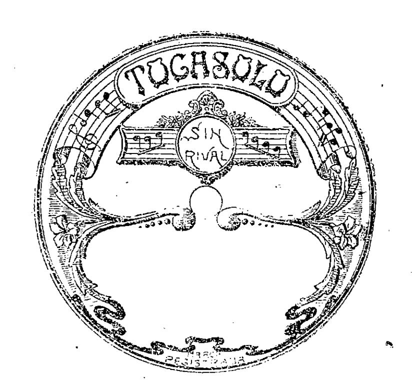
Acta Nº 44.730



Marzo 17 de 1914. — Lutz y Schulz. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-26 marzo.

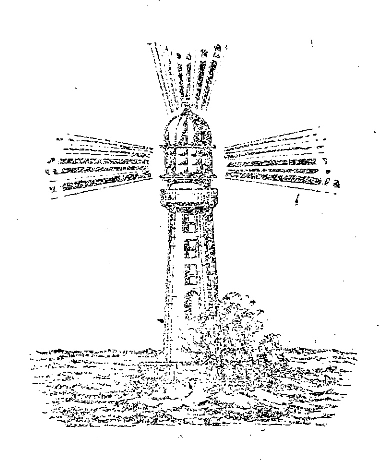
Acta Nº 37.859



Septiembre 11 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (substituída).

v-24 marzo.

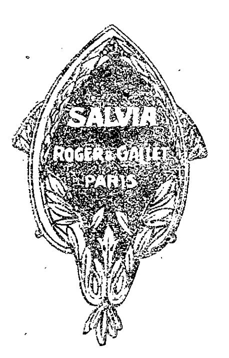
Acta Nº 44.717



Marzo 16 de 1914. — Eugen Dapino. — Generadores de gas, sus componentes y accesorios, de la clase 5.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.713



Marzo 16 de 1914. — Gallet, Pellerin y Cie., propietarios de la Perfumería Roget Et Gallet. — Productos de perfumería en general, jabonería, polvos, productos para el cutis, tinturas y pinturas, de la clase 16.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.725

Cinch

Marzo 16 de 1914. — Boordem And Rohmer Patent Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de clase 10.

v-26 marzo.

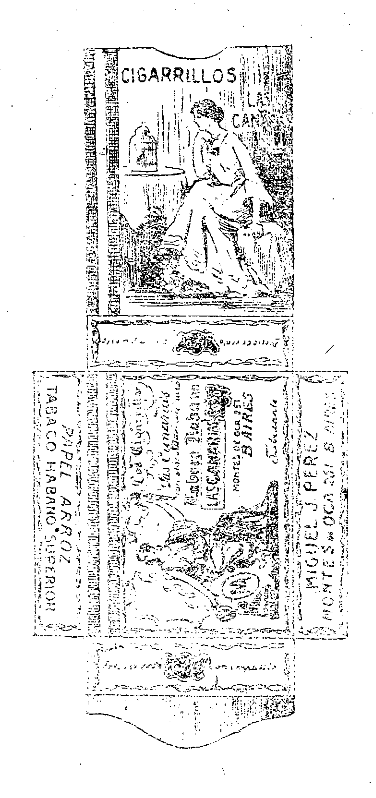
Acta Nº 39.148

Hert

Diciembre 19 de 1914. — B. A. J. Witkampf. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-26 marzo.

Acta Nº 44.376



Febrero 6 de 1914. — Miguel J. Pérez. — Cigarrillos de la clase 21 (modificada).

v-26 marzo.

Acta Nº 44.731

Frigator

Marzo 17 de 1914. — Utlandska Patentaktiebolaget Frigator. — Vagones, coches y otros vehículos frigoríficos, de la clase 12.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.722

PLOK

Marzo 16 de 1914. — Société Job Anciens Etablissements Bardou Job Pauilhac. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.718



Marzo 16 de 1914. — Peter, Cohler, Kohler, Chocolats Suisses, Societé Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 marzo.

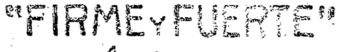
Acta Nº 44.735

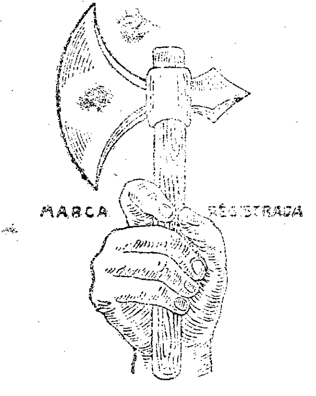
Plantol

Marzo 17 de 1914. — Lever Brother Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.726





Marzo 17 de 1914. — Isidoro Gómez e hijo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.729

Narcofina

Marzo 17 de 1914. — C. F. Boehringer y Soehne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 marzo.

Acta Nº 44.734

P.D.

Marzo 17 de 1914. — Peter Dawson Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.

v-26 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.